

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 24 de Septiembre de 2024 /

27594

Aparece los días hábiles

EDICION DE 45 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1697

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 SEP 2024

VISTO:

Los acuerdos prestados por la Asamblea Legislativa, mediante Resoluciones Nros 1132, 1133, 1134 del 05 de septiembre de 2024; para la designación de Vocales de Cámara de Apelaciones de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, con competencia en las Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 2, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5113;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designanse Vocales de Cámara de Apelaciones de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, con competencia en la Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 2 a:

VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES DE EJECUCIÓN PENAL Y SUPERVISIÓN CARCELARIA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1 – SANTA FE:

- Doctor GUEDES, MARIO JAVIER (Clase 1978 - M.I. 26.149.692)

VOCALES DE CÁMARA DE APELACIONES DE EJECUCIÓN PENAL Y SUPERVISIÓN CARCELARIA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2 – ROSARIO:

- Doctora HAURIGOT, VALERIA PÍA (Clase 1981 – M.I. 28.770.865)

- Doctor PUYRREDÓN, HORACIO HUGO (Clase 1978 – M.I. 26.731.878)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO

Abog. Cococcioni Pablo

44048

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 30/24 – CUIJ 21-20601755-1

Objeto: "Contratación servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de Servidores y Chasis Blade – Data Center Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 09 de Octubre de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 43/100.- (\$277.504.210,43.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 6500/6530 (Secretaría de Informática) .-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44019 Sep. 24 Sep. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTÍN – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.463.122.418,23.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 34.631.224,18.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura .

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.731.561.209,12

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.731.561.209,12

FECHA DE APERTURA:

Día: 14 de octubre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Plaza San Martín de Venado Tuerto (Domicilio: Moreno y Av. Irigoyen) y en caso de lluvia en el Centro Cultural Municipal, ubicado en Calle Belgrano N° 843 de Venado Tuerto).

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en la: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Av. Almirante Brown N° 4751 - SANTA FE y en la SEDE DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE ROSARIO: Santa Fe 1950 – ROSARIO – entropiso ala moreno, oficina 17.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la UEPA y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacion-uepa@santafe.gov.ar y planeamiento-habitat@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 44055 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 29/2024

Expediente N°16102-0058769-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN COMODATO POR EL PLAZO DE 12 MESES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.112.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de octubre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpsvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del día 08 de octubre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44044 Sep 24 Sep. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1431

ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK
Presupuesto Oficial: \$ 786.322.547,98 Mes base: agosto 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 02/10/24, Ituzaingo 1501, Santa Fe, Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia Licitación Pública N° 1431 "Adquisición de abrazaderas de reparación".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/10/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/c 44031 Sep. 24 Sep. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA WEB N° 7060002188

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTUS CON DESTINO A MANTENIMIENTO <<PLAN 2025>>.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.194.921,70 (Pesos, Cuatrocientos Noventa Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintiuno con 70/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logística@epe.santafe.gov.ar

S/C 44043 Sep. 24 Sep. 26

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 005/2024

Expediente N° Co 1272/2024

Apertura: 04/10/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos-Psicofármacos

Imputación Preventiva: \$ 59.802.039,29

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 44042 Sep. 24 Sep. 25

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 60 /2024

EXPTE. N° : 831/2024

APERTURA: 09/10/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Insumos varios de Ferretería por un período de 6 meses .

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$6.000.000.- (pesos seis millones).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprazonorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: No Aplica según Decreto 2024-00001605-APPSF.PE. CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44038 Sep. 24 Sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 40 (LP 40-SGUA-24)
Resolución 348/24

MOTIVO: "Adquisición de tractores 4x4, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 211.856.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 527985 Sep. 24 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 059/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1500m2 de señalización horizontal con material termoplástico en caliente, para aplicar en sendas peatonales, líneas de frenado y cruces, en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$52.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cinco mil (\$105.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 527725 Sep. 24 Sep. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/24.

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de hasta 50.000 cartas con acuse de recibo, emitidas por el Tribunal de Faltas N° 1, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000.-).

- Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil (\$110.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 527726 Sep. 24 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 14/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

Fecha de apertura: Día 10 de Octubre de 2024, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de septiembre de 2024.

\$ 450 527687 Sep. 24 Oct. 8

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 02/2024 para la "Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra con destino a la ejecución de la obra: CORDON CUNETAS EN CALLE MILAN ENTRE CALLES FUNES Y PERU", en el marco de la Resolución N° 1031/2024 - Expediente N° 01901-0011644-1, del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.600.000,67.- (Pesos veintinueve millones seiscientos mil c/67/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: hasta el día 02 de Octubre de 2024 en Comuna de Carreras Garibaldi N° 721 - (2.729) Carreras - Tel. 03465-490388/490106 Cel.: 3465534522 - email: comunadecarreras@gmail.com -en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil).

APERTURA DE OFERTAS: 02 de octubre de 2024.

Calle Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Hora: 11:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 Comuna de Carreras Secretaría Comunal HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 260 527719 Sep. 24 Oct. 1

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 05 1 2024.

OBJETO: 2400 m2 de ADOQUINES UNISTONE (INTERTRAVADOS) 8 CM GRIS 22.5x11.25x8 APTO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. ESTA CANTIDAD PODRÁ SER AMPLIADA O REDUCIDA HASTA UN 20%.

Venta de pliegos: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de

Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 24 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna

de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 25 de Septiembre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:30 hs. del día 25 de Septiembre de 2024
Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 20.000.-
\$ 250 527748 Sep. 24 Sep. 26

COMUNA DE YBARLUCEA

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Concesión de uso y explotación complejo crematorio de restos humanos - remodelación estructural del Cementerio Jardín de Ybarlucea, reubicación administración comunal y puesto de flores.

Adquisición de pliego: Hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.

Valor y lugar de retiro del Pliego: \$ 150.000,00. Mesa de Entradas de la Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ybarlucea.

Garantía de la propuesta: 1% del valor de la propuesta.

Sellado Impugnación: \$ 100.000,00.-

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 15 de octubre de 2024 Lugar de presentación - Mesa de Entradas de la Comuna de Ibarlucea.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ibarlucea.

\$ 500 527778 Sep. 24 Oct. 8

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: compra de:

* Lote 1: HORMIGÓN TIPO H-17 Cantidad: 33 m3

* Lote 2: HORMIGÓN TIPO H-21 Cantidad: 130 m3

* Lote 3: CAÑO PETROLERO P/COLUMNAS Cantidad: 75 unidades

* Lote 4: LUMINARIAS LED DE 100 W Cantidad: 150 unidades

* Lote 5: CABLE AÉREO TIPO T.P.R. de 2 x 1,5, Cantidad: 5.000 metros

* Lote 6: CAÑO REDONDO DIAM. 60,3 P/COLUMNAS Cantidad: 40 unidades

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 07/10/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 en J. Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 07/10/2024 a las 11:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 07/10/2024 a las 12:00 hs. José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

\$ 450 527802 Sep. 24 Oct. 8

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1421

RENOVACIÓN DE REDES DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

LOTE N°1: CASCO CÉNTRICO - CIUDAD DE SANTA FE

LOTE N°2: ZONA CENTRO - CIUDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL:

Lote n°1: Casco Céntrico - Ciudad de Santa Fe: \$ 5.382.630.420,57 -IVA incluido- Mes base: julio 2024. La oferta básica contempla el otorgamiento de un anticipo financiero del 15%.

Lote n°2: Zona Centro - Ciudad de Rosario: \$ 5.690.325.437,53 -IVA incluido- Mes base: julio 2024. La oferta básica contempla el otorgamiento de un anticipo financiero del 15%.

Garantía de Oferta:

Lote n°1: Casco Céntrico - Ciudad de Santa Fe: \$ 53.826.304,00-IVA incluido-

Lote n°2: Zona Centro - Ciudad de Rosario: \$ 56.903.254,00 -IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del 04/10/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/10/24-12:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44034 Sep. 23 Sep. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1434

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS GRAN ROSARIO

APERTURA DE OFERTAS 26/09/24 - 13:00 HORAS

Garantía de Oferta: Capitán Bermúdez: \$ 2.000.000 (IVA incluido) / Granadero Baigorria: \$3.000.000 (IVA incluido) /Funes:\$ 3.000.000 (IVA incluido)

Villa Gobernador Gálvez: \$ 3.000.000 (IVA incluido) /San Lorenzo: \$9.000.000 (IVA incluido).

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del 26/09/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia Licitación Pública N° 1434 "Rehabilitación y reparación de redes Distritos Gran Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/09/24-13:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar hasta el 26/09 13:00 Hs.

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 44000 Sep. 23 Sep. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1435

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS SUR

APERTURA DE OFERTAS 26/09/24 - 11:00 HORAS

Garantía de Oferta: Casilda \$ 5.000.000 (IVA incluido)/Firmat \$ 5.000.000 (IVA incluido)/ Rufino:\$ 5.000.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 26/09/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia Licitación Pública N° 1435 Licitación Pública "Rehabilitación y reparación de redes Distritos Sur"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/09/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar hasta las 11 del 26/09/24

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 44001 Sep. 23 Sep. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1437

Objeto: REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES DISTRITOS NORTE

APERTURA DE OFERTAS 27/09/24 - 11:00 HORAS

Garantía de Oferta: Reconquista: \$7.000.000,00 (Pesos Siete Millones Mil)

Rafaela: \$7.000.000,00 (Pesos Siete Millones Mil) Gálvez: \$7.000.000,00 (Pesos Siete Millones Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 horas del 27/09/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas o hasta las 11:00 del 27/09/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1436 Licitación Pública "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES DISTRITOS NORTE"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/09/24-11:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar hasta las 11 del 27/09/24

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 44003 Sep. 23 Sep. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1436

Objeto:ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.830.000 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 775.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 07/10/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia: Licitación Pública N° 1436 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 44006 Sep. 23 Sep. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1438

ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 151.361.944,80 + IVA
Garantía de Oferta: \$ 1.900.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 3/10/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1438 "ADQUISICIÓN DE ARRANCADORES SUAVES"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 3/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 44007 Sep. 23 Sep. 24

S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 27/24

APERTURA: 08/10/2024

HORARIO: 09.00 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

FORMAS: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego es de \$ 35.200 (Pesos treinta y cinco mil doscientos con 0/100) deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44018 Sep. 23 Sep. 24

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N° 9
RUTAS PROVINCIALES N° 70 Y N° 6
AGRUPACIÓN COMUNAL**

LICITACIÓN PÚBLICA 001/24

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO RENAULT KANGOO EXPRESS 1.6., 0 KM"

Presupuesto Oficial: \$29.000.000 (pesos veintinueve millones) IVA INCLUIDO

Valor del pliego: sin costo

Consulta, retiro de bases: hasta las 10:00 horas del día 17 de octubre de 2024, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com

Presentación de las ofertas: 10:00 hs del día 18 de octubre de 2024 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

Apertura de las ofertas: 11 hs del día 18 de octubre de 2024 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

\$ 150 527685 Sep. 20 Sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 (LP 39-SGCMSC-24)
Resolución 341/24

MOTIVO: "Tendido de fibra óptica para nuevo centro de monitoreo de la Municipalidad de Santa Fe, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.674.192,05

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 527801 Sep. 20 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 25882/2024 S)

OBJETO: Reparación, Adecuación y Puesta en Correcto Estado de Funcionamiento de los Equipos e Instalaciones de Bombeo y Filtrado de los Natatorios que dependen de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Fecha de solicitud: 12 de Septiembre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 25882/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 189.613.000,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 25.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 65.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731.

\$ 500 527614 Sep. 20 Oct. 6

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 12759/2024 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Fecha de solicitud: 12 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 12759/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 102.584.120

Valor del Pliego: \$205.168

Consulta del pliego: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. E-Mail: notificaciones_sgcg@rosario.gov.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 527615 Sep. 20 Oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal de maestranza.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta millones (\$60.000.000).-

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 4 de Octubre de 2024.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 4 de Octubre de 2024.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 250 527599 Sep. 20 Sep. 26

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 400 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil). Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Septiembre de 2024.

\$ 225 527504 Sep. 20 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

DECRETO N° 3397/2024

Servicio: Servicio de seguridad privada las 24 (veinticuatro) horas, en la planta de tratamiento de residuos y las lagunas de efluente cloacal, ubicadas en Camino Comunal (continuación de calle San Juan) a 2,5 km al Este de Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Plazo: 6 (seis) meses.-

Presupuesto oficial: \$29.265.600,00 (pesos veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día martes 08 de octubre de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: martes 08 de octubre de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática de la Municipalidad de Sunchales: subsedeambiente@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 07/10/2024 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 17 de septiembre de 2024.-

\$ 450 527690 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA
(Expte. Nro.: 14877/2024 C)

OBJETO: Obra ampliación del Centro de Salud Mangrullo dependiente de la Dirección Centros de Salud dependiente de la Secretaría de Salud Pública. Presupuesto participativo Proyecto N° 2486/2024.

Fecha de Solicitud: 16 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 523.654.864,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 1.047.309,74

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora el día 08 de Octubre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 01 de Octubre de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 527613 Sep. 18 Oct. 2

**TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO
EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2024

OBJETO: Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M.

Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 9.383,24 más IVA mensuales 1er. Semestre.

Costo por hora hombre \$ 11.635,21 más IVA mensuales 2do. Semestre

Valor del pliego: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil)

Consultas y venta de pliegos: hasta el 7 de octubre de 2024. Dirección Administrativa – Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.

Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa - Contable Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.

Fecha y hora de entrega de las ofertas: 8 de octubre de 2024 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

Fecha y hora de apertura de los sobres: 8 de octubre de 2024 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

\$ 500 527460 Sep. 18 Oct. 2

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) motocicletas y 6 (seis) bauleras porta casco.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024 a las 11:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en Mesa de Entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Septiembre de 2024.

\$ 450 527342 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2024

OBJETO: Venta de 3 terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 15, 17 y 18.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 10 de septiembre de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de septiembre de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 19 de septiembre de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil).-

\$ 360 527279 Sep. 17 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/24

OBJETO: Servicio de acarreo de vehículos en infracción por grúas.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 16 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

IFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Octubre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.000.000

\$ 450 527183 Sep. 13 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) motocicletas y 6 (seis) bauleras porta casco.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en Mesa de Entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Septiembre de 2024.

\$ 450 527204 Sep. 13 Sep. 26

COMUNA DE AREQUITOLICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
(Ordenanza N° 2244/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 30 de septiembre de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$8000 (pesos ocho mil). Consultas - TEL 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 527072 Sep. 13 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004
(Segundo llamado)
Expediente N° 004/2024

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0413/2024) la adquisición de (1) un Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de uso, con recursos propio de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Un (1) Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas según lo especifica el pliego de bases y condiciones, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 25 de septiembre de 2024 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 527039 Sep. 11 Sep. 24

LICITACION PUBLICA N° 003
(Segundo llamado)
(Expediente N° 03/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0412/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA:

25 de septiembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 527037 Sep. 11 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/24

OBJETO: Carpeta de rodamiento asfáltico de calle Coronel Arnold.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 9 de Octubre de 2024 a las 09:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de septiembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS.: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000

\$ 450 527040 Sep. 11 Sep. 24

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO
ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL**

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza integral del edificio sede del IMPSR.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$49.200.000.-

PLAZO DE CONTRATACION: 12 (doce) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 132.840.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: hasta el 03/10/2024, mediante transferencia bancaria a la cta. cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

CONSULTA DE PLIEGOS: Consulta en www.impsr.gob.ar el pliego se bajará de la página web: www.impsr.gob.ar

VISITA OBLIGATORIA: Coordinar con el Area Servicios Generales.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: hasta las 10 hs. del 3 de octubre de 2024, en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055 - Rosario.

FECHA APERTURA DE OFERTAS: 3 de octubre de 2024, 10 hs..

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 2° piso de San Lorenzo 1055 - Rosario.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 492.000.-

COSTO IMPUGNACION: \$ 98.400.-

GARANTIA DE PRESTACION DEL SERVICIO: 5% del monto adjudicado.

\$ 500 527059 Sep. 11 Sep. 24

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/24

OBJETO: Compra de Ómnibus 0KM. para el Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000.000 (pesos doce mil millones)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 05/09/2024 hasta el 25/09/2024 de 10:00 a 15:00 hs. o en la página web <https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/resBusLicitacionesAperVisual.do>

RECEPCION DE OFERTAS: Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario desde las 08:30 hs. hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura.

APERTURA DE SOBRES: 26/09/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 527012 Sep. 11 Sep. 24

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Obra de arreglo de camino rural Ruta 6S desde Ruta 33 hasta terminar jurisdicción de Chovet y camino rural 8S hasta intersección ruta 6S por total de 20 km.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/09/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 25/09/2024.

Valor del pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000).

Garantía de seriedad de oferta: Pesos ciento veinte mil (\$120.000).

\$ 540 526854 Sep. 10 Sep. 25

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MORALES MARTA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527639 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SORIA ADRIANA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527640 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIUSTI VICTORIA ITALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527634 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAZZARETTO DIEGO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527637 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MACHUCA MIGUEL ALBERTO, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 50 527103 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ LILIANA OLGA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527102 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL REVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONGES RAMON MANUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527101 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OVELAR FRANCISCO SOLANO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527100 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONZON MARIO RAMON JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527099 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MURO CARLOS FRANCISCO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527098 Sep. 13 Sep. 26

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 26 y viernes 27 de septiembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

01.- FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 68 N° 305(BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 26 manzana 12 Plano N°72.736/1974, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-568756/1178-3, inscripto el dominio al T°164 P F°1055 N°43.058 Año 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA

FE, Expte. 01501-0098134-8, iniciador: SOSA DANIEL EDUARDO.

02.- CANEVESIO NELSON JOSE, Matrícula individual, DNI:10.050.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:72 N°5791(BARRIO VILLA JOSEFINA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote S/N manzana 66 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°08-41-01-568983/0000-1, inscripto el dominio al T°313 I F°79 N° 1.461 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112427-8, iniciador:REYNOSO IRMA ELVIRA.

LOCALIDAD RAFAELA

03.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.M. ARAGON N° 2167 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 224 manzana 19 Plano N°202.505/2.017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0687-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116173-0, iniciador: GOROSITO ALICIA FABIANA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

04.- LAPALMA EDUARDO MARIO, SCARAFIA NORMA YOLANDA, PLANES JORGE ALBERTO, PLANES EDUARDO MARIO, Matrícula individual, L.E.: 6.220.253; DNI: 12.057.750; LC: 3.563.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECHAGUE Y ANDIA N°6271 (BARRIO LOYOLA SUR) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1(ABCDEFA) manzana 8162 Plano N°272.428/2024, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133657/0161-2, inscripto el dominio al T°291 P F°1047 N°6748/48 AÑO 1970; T°291 P F°1047 N°76.934 AÑO 1986; T°299 I F°1986 N°14.119 AÑO 1971; T°299 I F°1986 N°76.934 AÑO 1986 del Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097033-1, iniciador: FERNANDEZ CELIA BELKIS.

05.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:2.394.857, LE:6.305.520, LE:6.260.772, LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Presbítero Pérez N°8255 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 15 manzana 8265 "D" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1206-8, inscripto el dominio al T° 401 P F°4.001 N°82.776 AÑO 1.981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093224-9 iniciador: LESCANO SUSANA GRACIELA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD GARABATO

06.- ARAUZ ADOLFO JACINTO, ARAUZ GUILLERMO ATILA, ARAUZ de PIROVANO CELINA, ARAUZ DE CASAS CAMPO RAQUEL, ARAUZ de GILBERT MARIA ELENA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARAJE LA SELVA S/N de la localidad de GARABATO, identificado como lote 1F1 manzana FRACCIÓN 1 Plano N°40.060/1964, Partida inmobiliaria N°02-11-00-715656/0001-1, inscripto el dominio al T°84 F°120 N°16.002 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107754-5, iniciador: MEDINA ALEJANDRO.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

07.- ROLON EUGENIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUBLICA S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de GALLARETA, identificado como lote SOLAR "J" manzana 47 Plano N°5837, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556551/0003-5, inscripto el dominio al T° 81 F°337 N°47.140 AÑO 1954, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108651-0, iniciador: VERA GRICELDA ELBA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

08.- SUAREZ MISAEL HORACIO, Matrícula individual, DNI:6.287.634, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N°1347 (BARRIO PELLEGRINI) de la localidad de SAN CRISTOBAL, identificado como lote S/N manzana S/N plano N°S/N, Partida inmobiliaria N°07-08-00-036654/0000-5, inscripto el dominio al T°157 P F°1320 N°69.144 AÑO 1983, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114964-6, iniciador: SUARES JUAN EDUARDO.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO. LOCALIDAD SAN GENARO

09.- CORTE SUNNY JUAN, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Perotti N° 2299 (BARRIO ROTELLI) de la localidad de SAN GENARO, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 7 Plano N°268.245/2023, Partida inmobiliaria N°11-24-01-157289/0008-1, inscripto el dominio al T° 64 I F°166 N°21.629 AÑO 1936, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106614-7, iniciador: CARRANZA SANDRA MARIELA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS:LOCALIDAD:SA PEREIRA

10.- CORDEIRO de SA PEREIRA ADELA, SA PEREIRA EDUARDO BENJAMIN, SA PEREIRA CARLOS DOMINGO, SA PEREIRA ADELA CLARA, LELIA de SA PEREIRA MARIA ROSA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N°715 de la localidad de: SA PEREIRA, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N°101.224/1983, Partida inmobiliaria N°09-32-00-092911/8006, inscripto el dominio al T° 19 F° 1024 N°49.084 Año 1948, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110943-1, iniciador: MURGA FABIANA ANDREA.
S/C 43996 Sep. 24 Sep. 26

DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027 Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndose saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 20/09/2024, DISPOSICION N° 116/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1°: PRORROGAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Santino Nicolás MOLINA, DNI 55.654.620, fecha de nacimiento: 05/11/2016, y Lorenzo Emanuel FERREYRA, DNI 57.044.742, fecha de nacimiento: 29/10/2018, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Rocio Noemí MOLINA, DNI 42.128.418, domiciliada en Pasaje Siever 851, barrio cooperativa, de la localidad de Ceres (Santa Fe); y Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento del niño, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo, modalidad familia de la comunidad y familia ampliada, respectivamente, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La prórroga de la medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo máximo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual interverán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.- " Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N°

10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 116/2024 que se adjunta de fecha 20 de septiembre de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 23 de septiembre de 2024.-

S/C 44037 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 02 de Septiembre de 2024. SR. MIQUEAS JONATAN DAVID ROBLES- DNI 47.509.205/ Sr. Alan Mariano Candia, DNI N° 42.613.919/ Sra. Camila Ayelén Muñoz DNI N.º 46.578.171. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CANDIA, UMMA AYELEN Y ROBLES, AURORA ANELEY S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Septiembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 201/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a UMMA AYELEN CANDIA, DNI N.º 59.503.040, nacida en fecha 14/06/2022, y AURORA ANELEY ROBLES, DNI N.º 70.232.555, nacida en fecha 28/04/2024, ambas hijas de la Sra. Camila Ayelén Muñoz DNI N.º 46.578.171, domicilio en calle Campbell 3560, pasillo, pueta B, portón negro de Rosario, en tanto Umma es hija del Sr. Alan Mariano Candia, DNI N° 42.613.919, privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 1 de Coronda, mientras que Aurora es hija del Sr. Miqueas Jonatan David Robles, DNI 47.509.205 y con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de las niñas.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Pro-

tección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44054 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

NOTIFICACION

Ref.: Tr. 10.802 - Geriátrico Casa Real II
Bv. Oroño N.º 1052
Rosario – Santa Fe

Hágase saber a los familiares de Carlos Elías Saba DNI 12.944.217 y al Sr. Gastón Dubois familiar y/o responsable del paciente Ernesto Carlos Dubois DNI 5.972.699, al Sr. Raul Bisiash familiar y/o responsable de la paciente Liadia Rivelli DNI 1.767.386, a la Sra. Cristina Gonzalez familiar y/o responsable de la paciente Nelida Clotilde Dipaola DNI 3.209.508, al Sr. Gaston Dubois familiar y/o responsable de la Susana La Rossa DNI 2.794.254, a la Sra. Laura Baltare familiar y/o responsable de la paciente Elva Ferreyra DNI 1.732.462, al Sr. Osvaldo Gonzalez familiar y/o responsable de la paciente Josefa Ferrara DNI 5.535.208, a la Sra. María Teresa familiar y/o responsable del paciente Raúl Alberto Ostoich DNI 6.012.544, a la Sra. Verónica Del Grecco familiar y/o responsable de la paciente María Angela Louidice DNI 1.094.626, al Sr. Doroteo Mario Urrutia familiar y/o responsable de la paciente Ana María Veruttia DNI 1.721.436, a la Sra. Cristina Galisia familiar y/o responsable del paciente Víctor Luis María Mariani DNI 4.989.249, a la Sra. Juana Abramovich familiar y/o responsable de la paciente Liliana Beatriz Hirsh DNI 1.129.054, a la Sra. Elsa Capotosti familiar y/o responsable del paciente Oviedo Eduardo DNI 5.936.926, al Sr. Patricio Prietto familiar y/o responsable de la paciente Elvira Gonzalez DNI 3.897.318, a la Sra. Andrea Casella familiar y/o responsable del paciente Roberto Casella DNI 6.026.551, a la Sra. Ariana Ernst familiar y/o responsable de la paciente Juana Fortunata Gigli DNI 5.820.393 y al Sr. Nestor Yurouski familiar y/o responsable del paciente Nestor Yurouski DNI 6.032.640; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento sito en Bv. Oroño N.º 1052 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 24 del 20/03/2.018 dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa fe 10 de Septiembre de 2024.-

S/C 44041 Sep. 24 Sep. 25

NOTIFICACION

Ref.: Tr. 11.363
Establecimiento de calle Pellegrini N.º 1459
San Jorge – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de los pacientes Norberto Mastandrea y Francisco Denis; como así también a la sra. Karla

Gómez familiar y/o responsable del paciente Miguel Gómez, Natalia Ortiz familiar y/o responsable del paciente Fabian Ortiz, Nancy Díaz familiar y/o responsable del paciente Roberto Díaz, Silvina Massoni (Asistente Social) contacto del paciente Carlos Castro y al sr. Eduardo Solano familiar y/o responsable del paciente Omar Cori; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Pellegrini N.º: 1459 de la localidad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 16 de fecha 10 de Mayo del 2.021, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2.024.-

S/C 44039 Sep. 24 Sep. 24

NOTIFICACIÓN

Ref.: Tr. 11.428
Holepam Tipo B Piccolo
San Cristobal – Santa Fe

Hágase saber a los Sres. Caballero Urbano y Ojeda Zunilda familiares y/o responsables de la paciente Caballero Nora, Schneller María familiar y/o responsable de la paciente Aranda Juana DNI 5.786.417, Perez Beatriz y Carlos familiares y/o responsables del paciente Goddio Eduardo DNI 8.507.348, Schnito Ana familiar y/o responsable de la paciente Cattaneo Alba DNI 2.865.693, Brest Luis Miguel familiar y/o responsable de la paciente Pucheta Nérida DNI 1.540.315, Croissant Gastón familiar y/o responsable de la paciente Vandeurs Olga DNI 3.965.758, Asseneza Marta (hija) familiar y/o responsable de la paciente Gugliermi Elsa DNI 2.407.827, Avalos Miguel familiar y/o responsable de la paciente Aranda Susana DNI 1.911.739, Sena Gustavo familiar y/o responsable de la paciente Vitanzi Noemi DNI 6.270.872, Alzogaray Alicia familiar y/o responsable del paciente Alzogaray Victor DNI 24.201.614, Orieta Cristina familiar y/o responsable del paciente Orieta Manuel DNI 11.346.194, Sartori Claudio familiar y/o responsable de la paciente Sartori Irma DNI 4.101.282, Jeanneret Griselda familiar y/o responsable de la paciente Cabrera Perlinda DNI 6.338.012 y al Sr. Martín Jorge (hermano) familiar y/o responsable de la paciente Martín Nilda DNI 22.308.665; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento "Holepam Tipo B Piccolo" sito en calle Alvear N.º: 1075 de la localidad de San Cristobal, Departamento San Cristobal, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 40 de fecha 10 de Abril del 2.024, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2.024.-

S/C 44040 Sep. 24 Sep. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N°619

SANTA FE, 19-09-2024

VISTO: El Expte. N° 1-2024-1.140.035-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona el procedimiento para la gestión de factibilidad técnica y suministro de energía eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 341/2024 se aprobó el "Procedimiento para Gestionar la Factibilidad Técnica y Suministro de Energía Eléctrica a Loteos, Emprendimientos Inmobiliarios y Suministros Puntuales (Comerciales – Industriales) nuevos o existentes – PRO-01-028-V2;

Que, a solicitud de la Gerencia General, la Gerencia Comercial eleva un nuevo modelo de procedimiento, en el cual se introducen mejoras al tratamiento de suministros rurales, la revisión de criterios de eximición de cargo por expansión, valorización de obras de vinculación y obras complementarias y toda otra propuesta que produzca un reordenamiento del texto en general, entre otros;

Que ello con el objetivo de receptor la experiencia durante los meses de implementación de la normativa aprobada por la resolución de referencia como así también la incorporación de normativa referente a Reintegro por diferentes mecanismos, aprobada por Resolución N° 465/24;

Que adjunta de fs. 89 a 132 el nuevo modelo y sus respectivos Anexos; Que las Gerencias de Explotación y Asuntos Jurídicos (fs. 139), de Infraestructura (fs. 138). Administración (fs. 139) y General (fs. 141) prestan conformidad a lo actuado;

Que la Gestión encuadra en la Ley Orgánica Empresarial, y Decreto Provincial N° 3.321/93, para lo cual el Directorio cuenta con facultades para el dictado del acto;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º, Inc. b), m) y x), y 17º de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia en todo el ámbito empresarial el nuevo "Procedimiento para Gestionar la Factibilidad Técnica y Suministro de Energía Eléctrica a Loteos, Empreendimientos Inmobiliarios y Suministros Puntuales (Comerciales – Industriales) nuevos o existentes – PRO-01-028-V3" y sus anexos, que forman parte integrante de la presente, derogando toda otra normativa que se oponga al mismo.

ARTICULO 2°.- Establecer que a todas las factibilidades de suministro a loteos, barrios, grupos de viviendas, desarrollos inmobiliarios, horizontales o en altura con 3 (tres) o más suministros, y que fueron solicitados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 640 aprobada en fecha 10-11-2023, se les deberá realizar el cobro del cargo por los costos de expansión de infraestructura eléctrica AT/MT. Esto es válido también para aquellas solicitudes de reválida de la factibilidad otorgada oportunamente y que se hayan presentado vencidas por parte del solicitante.

ARTICULO 3°.- Derogar la Resolución N° 341/24 y toda otra que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44035 Sep. 24

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, sito en calle Av. San Martín y José Forro, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/21 modificada por la Resolución N° 93/2023 y la Ordenanza N° 1414/2024, intima por el plazo de treinta (30) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en los Depósitos Comunales, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, de Lunes a Viernes en calle Dr. Alvarez y Rivadavia, Chañar Ladeado; debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación acreditante de dicha titularidad. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 1414/2024 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.

\$ 525 527736 Sep. 24 Oct. 8

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 0527 suscripto en fecha 17/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Muro, Sonia Alejandra DNI: 17.067.534, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527680 Sep. 24 Oct. 1

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 396

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MONTICO RICARDO CUIT N.º 20-13167857-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-50084630-1, DANIELO GUSTAVO CUIT N.º 20-22526308-7, EVARSA-EVALUACION DE RECURSOS S.A CUIT N.º 30-66175629-9, FADESI S.R.L CUIT N.º 30-70812300-1, GONZALEZ SANDRA CUIT N.º 27-26070455-4, GRUPO MG S.R.L CUIT N.º 30-70837866-2, INSUMOS EN SALUD S.R.L CUIT N.º 30-71025254-4, KURGANOFF MARIANO CUIT N.º 20-25459690-7, LANG GABRIEL GUSTAVO CUIT N.º 20-31699865-9, MIGUELEZ LILIANA MABEL CUIT N.º 27-17079605-0, NARDI Y HERRERO S.R.L CUIT N.º 30-56180127-0, PRAMPARO DIONEL ADRIAN CUIT N.º 20-37491459-7, SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-70719317-0 y TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A CUIT N.º 30-67850375-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44002 Sep. 23 Sep. 24

RESOLUCIÓN N° 0403

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/09/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por BLANCHE TELMO CESAR CUIT N.º 20-24050859-2 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. BLANCHE TELMO CESAR CUIT N.º 20-24050859-2, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 502/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales dentro de esa jurisdicción, del agente BLANCHE TELMO CESAR D.N.I N.º 24.050.859; Situación de Revista, Titular Cargo, Oficial Lugar de Trabajo, Jefatura de Policía – La Capital Dependiendo del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma BLANCHE TELMO CESAR CUIT N.º 20-24050859-2 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a BLANCHE TELMO CESAR CUIT N.º 20-24050859-2.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma BLANCHE TELMO CESAR CUIT N.º 20-24050859-2 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44027 Sep. 23 Sep. 24

RESOLUCIÓN N.º 0404

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/09/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CIANCHETTA MIRELA CUIT N.º 27-41731631-6 y GO SAS CUIT N.º 30-71640010-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44032 Sep. 23 Sep. 24

RESOLUCIÓN N.º 0405

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORDOBA NATALI SOLEDAD CUIT N.º 27-31867082-5, DON ELIO S.A CUIT N.º 30-70812371-0; PUSSETTO MÓNICA CUIT N.º 27-17876966-7 y SOLUCIONES INTEGRALES AUDITIVAS S.A CUIT N.º 30-71754520-2.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18)

meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BROCCART S.A CUIT N.º 30-71513310-1, ESCOBAR AUTOMOTORES S.A CUIT N.º 30-71106132-7, FER ELECTRICIDAD S.R.L CUIT N.º 30-71674380-9 y PEREZ HERNAN MARCELO CUIT N.º 20-24479524-3

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44033 Sep. 23 Sep. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE SEGOVIA, JAZMIN SILVANA, LEG. SIGNA NRO. 16047; VARGAS, MIA AYELEN, LEG. SIGNA NRO. 16048; SEGOVIA, LUDMILA TAMARA, LEG. SIGNA NRO. 16049; VILLAGRA, LISANDRO ADRIÁN, LEG. SIGNA NRO 16046.-" Expediente N.º 01503-0009004-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1-; se cita, llama y emplaza a Gabriel Esteban VILLAGRA, D.N.I. 31.111.334 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000123, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de la adolescente y los niños, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujetos de protección a la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. N.º 50.121.700, fecha de nacimiento 07/02/2010 y los niños Mia Aylén Vargas, D.N.I. N.º 52.635.637, fecha de nacimiento 23/07/2012; Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N.º 53.917.436, fecha de nacimiento 20/03/2014 y Lisandro Adrián Villagra, D.N.I. N.º 55.533.368, fecha de nacimiento 24/04/16, siendo la progenitora de todos los niños mencionados la Sra. Joana Silvana Segovia, D.N.I. N.º 36.264.749; siendo el Sr. Rodolfo Omar Vargas, DNI 23.914.991, el progenitor de la niña Mia Aylén Vargas y el Sr. Gabriel Esteban Villagra, DNI 31.111.334, progenitor del niño Lisandro Adrián Villagra. ARTICULO N.º 2: Sugerir a los tribunales intervinientes la designación como tutora -en los términos del art 104 sgtes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- de la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. N.º 50.121.700, a la Sra. Conde Norma Isabel, DNI N.º 18.637.208, fecha de nacimiento 08/08/65, domiciliada en calle José Doldán y Arenales S/N.º, Barrio Altos de Noguera, de la ciudad de Santa Fe, abuela materna; de los niños Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N.º 53.917.436 y Lisandro Adrián Villagra, DNI N.º 55.533.368, a la Sra. Ana Rosa Segovia DNI N.º 43.578.994, fecha de nacimiento 25/09/01, domiciliada en calle Misiones Nro. 6954, Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe, tía materna; y de la niña Mia Aylén Vargas, DNI N.º 52.635.637 a la Sra Tatiana Gabriela Segovia DNI 41.732.171, fecha de nacimiento 14/03/99, domiciliada en calle Doldán, casa Nro. 4 pasi Punta Norte, Barrio Alto de Noguera, de la ciudad de Santa Fe, tía materna. ARTICULO N.º 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y los niños y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO N.º 4: El Área Legal del Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene

efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44029 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN NAHIARA MILAGROS SANCHEZ Y DYLAN BENJAMIN SANCHEZ" LEGAJOS 17167 Y 17168- Expediente N° 01503-0010498-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Dispositivo de Guardia: se cita, llama y emplaza a Cristian Eduardo SANCHEZ, D.N.I. 30.452.667 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000155, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de los adolescentes NAHIARA MILAGROS SANCHEZ, argentina, D.N.I 50.037.530 nacida el 06 de Enero de 2009, y DYLAN BENJAMIN SANCHEZ, argentino, DNI 50.682.021, nacido el 15 de octubre de 2010 domiciliados en Paraguay y Lavaisse – Barrio Los Hornos de la ciudad de Santa Fe, siendo sus progenitora la Sra Lorena Soledad Figueroa, argentina, DNI 28.931.268, fallecida el 07 de noviembre de 2022 (Acta a fs.33) y del Sr. Cristian Eduardo Sanchez, DNI 30.452.667, argentino, domiciliado en calle San Juan entre Huergo y Llerena, Barrio Los Hornos, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe encontrándose alojado en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares-Familia Ampliada (Art. 52, inciso. a). ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días. Durante su transcurso, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VII dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Dirección Santa Fe de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de su aplicación, la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que le dieron origen. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o

responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44030 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, sin domicilio, que dentro del legajo administrativo: "LIMON, E., ROMEO, S. X. V. y J. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 20/09/2024.- Disposición Nro. 83/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- ACLARAR y/o ADECUAR PARCIALMENTE la RESOLUCIÓN DEFINITIVA -Disposición N° 51/23, de fecha 04/10/2023-, en relación a la situación de las niñas; ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, y ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, hijas de la Sra.

ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, sin domicilio, y sin filiación paterna; 2.- SUGERIR, se declare la guarda judicial y/o tutela de la niñas en cabeza de su tía materna; Sra. ROMEO, Anahí, DNI 37.712.864, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Perú N° 4137 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN). Sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la C.N.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3.- NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-” FDO.: Maria Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44028 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 190/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.513 – 11.514, referenciado administrativamente como “JAIME, ZAMIRA ABIGAIL– DNI 53.404.757 – Legajo N.º 11.513; JAIME,

XIOMARA NARELA AYMARA – DNI 55.657.980 – Legajo N.º 11.514 / RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con último domicilio conocido en calle Ayacucho 2422 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 19 de agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 190/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: I.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, DNI 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de la ciudad de Rosario. II.- SUGERIR que XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, DNI 55.657.980, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MAIRA PAOLA OTERO, DNI: 27.320.683, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de Rosario.- III.- SUGERIR que ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MARCELA ALEJANDRA GOROSITO, DNI: 20.971.079, con domicilio en calle Esmeralda 1955 de Rosario.- IV.- SUGERIR la privación de responsabilidad parental de los Sres. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, en los términos de los Artículos 700 y stes. del Código Civil y Comercial de la Nación. V.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- VI.-DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del

recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 44026 Sep. 23 Sep. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N°2343

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0272570-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora CANDELARIA ENRIQUE, ocurrido el 24 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora ENRIQUE (DNI 56.521.434), ocurrido el 24 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rosario;

Que en dicha solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el actual Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria, y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, indica que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de \$8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora CANDELARIA ENRIQUE (DNI 56.521.434), ocurrido el 24 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA: HOMICIDIO.VÍCTIMA: CANDELARIA ENRIQUE" (CUIJ N° 21-09018021-2, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2° - Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o

proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Abog. Pablo Cococcioni
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 44010 Sep. 20 Sep. 24

RESOLUCIÓN N°2344

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0272571-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor LAUTARO ARANDA, ocurrido el 14 de noviembre de 2021 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Aranda (DNI 41.601.719), ocurrido el 14 de noviembre de 2021 en la ciudad de Rosario;

Que en dicha solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el actual Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria, y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, indica que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N°

13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de \$8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor LAUTARO ARANDA (DNI 41.601.719), ocurrido el 14 de noviembre de 2021 en la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA: HOMICIDIO.VÍCTIMA: LAUTARO ARANDA" (CUIJ N° 21-08726150-3), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Alejandro Ferlazzo.

ARTÍCULO 2° - Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Abog. Pablo Cococconi
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 44011 Sep. 20 Sep. 24

RESOLUCIÓN N°2345

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0272566-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor MAXIMILIANO GÓMEZ, ocurrido el 23 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se instruyan las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Gómez (DNI 39.817.597), ocurrido el 23 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rosario;

Que en dicha solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el actual Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolu-

ción N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria, y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, indica que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de \$8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor MAXIMILIANO GÓMEZ (DNI 39.817.597), ocurrido el 23 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA: HOMICIDIO.VÍCTIMA: MAXIMILIANO GÓMEZ" (CUIJ N° 21-08754075-5), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Gisela Paolicelli.

ARTÍCULO 2° - Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Abog. Pablo Cococconi
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 44012 Sep. 20 Sep. 24

RESOLUCIÓN N°2346

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0272568-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio en ocasión de robo de quien en vida fuera el señor MATÍAS ISASSA, ocurrido el 7 de agosto de 2023 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se instruyan las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para indivi-

dualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Isassa (DNI 34.933.738), ocurrido el 7 de agosto de 2023 en la ciudad de Rosario;

Que en dicha solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el actual Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria, y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, indica que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de \$8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor MATÍAS ISASSA (DNI 34.933.738), ocurrido el 7 de agosto de 2023 en la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA: HOMICIDIO.VÍCTIMA: MATÍAS ISASSA" (CUIJ N° 21-09200102-1), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2° - Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Abog. Pablo Cococcioni
Ministro de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 2347

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0272569-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora IVANA GARCILAZO, ocurrido el 30 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora Garcilazo (DNI 36.009.996), ocurrido el 30 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rosario;

Que en dicha solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el actual Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria, y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, indica que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora IVANA GARCILAZO (DNI 36.009.996), ocurrido el 30 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA: HOMICIDIO.VÍCTIMA: GARCILAZO IVANA" (CUIJ N° 21-09245603-7), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2° - Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección

de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Abog. Pablo Cococcioni
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 44014 Sep. 20 Sep. 24

RESOLUCIÓN N°2348

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 02001-0063276-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora ROCÍO ABRIL ROMANO, ocurrido el 19 de septiembre de 2021 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se instruyan las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora Romano (DNI 43.127.193), ocurrido el 19 de septiembre de 2021 en la ciudad de Rosario;

Que en dicha solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el actual Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41°, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la Resolución del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 598 de fecha 20 de diciembre 2022;

Que se dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, se destaca que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión del plexo legal mencionado, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de \$8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora ROCÍO ABRIL ROMANO (DNI 43.127.193), ocurrido el 19 de septiembre de 2021 en la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA: HOMICIDIO.VÍCTIMA: ROCÍO ROMANO" (CUIJ N° 21-08687659-8), de trámite

por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial,

cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Georgina Pairola.
ARTÍCULO 2° - Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Dejar sin efecto la Resolución del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 598 de fecha 20 de diciembre 2022.

ARTÍCULO 7° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Abog. Pablo Cococcioni
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 44015 Sep. 20 Sep. 24

RESOLUCIÓN N°2349

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0272572-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor NICOLÁS AGÜERO, ocurrido el 26 de mayo de 2023 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Agüero (DNI 41.791.080), ocurrido el 26 de mayo de 2023 en la ciudad de Rosario;

Que en dicha solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el actual Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria, y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, indica que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la com-

potencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de \$8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor NICOLÁS AGUERO (DNI 41.791.080), ocurrido el 26 de mayo de 2023 en la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA: HOMICIDIO.VÍCTIMA: NICOLÁS AGÜERO" (CUIJ N° 21-09142320-8), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Patricio Saldutti.

ARTÍCULO 2° - Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Abog. Pablo Cococconi
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 44016 Sep. 20 Sep. 24

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 213/24 de Fecha 18 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.422 referenciados administrativamente como "NAZAR, SAID BENJAMÍN - DNI N° 49.394.996 - s/ Revocatoria - Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. VALERIA MABEL AIRASCA - DNI N° 34.628.612 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FRAGA N° 646 - DPTO. 3 - PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de Septiembre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 213/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición N° 106/24 de Fecha 10 de Mayo de 2024, en relación al adolescente SAID BENJAMIN NAZAR - DNI N° 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - hijo de la Sra. Valeria Mabel Airasca - DNI

N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 - Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fabián Luis Nazar - DNI N.º 18.074.607 - Acta de Defunción N.º 3464 - Oficina 359 - Año 2023 - de Fecha 11 de Abril de 2023 - Registro Civil de Rosario - Sección Defunciones - habiéndose otorgado cautelarmente una guardia por el plazo de 30 días a la Sra. Lilian Joana Brito - DNI N.º 34.368.087 - con domicilio en calle Varela N.º 3180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: " NAZAR, SAID BENJAMÍN c/ ARIASCA, VALERIA MABEL s/ VIOLENCIA FAMILIAR" CUIJ 21-11408783-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada, en relación al adolescente SAID BENJAMIN NAZAR - DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - hijo de la Sra. Valeria Mabel Airasca - DNI N.º 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 - Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fabián Luis Nazar - DNI N.º 18.074.607 - Acta de Defunción N.º 3464 - Oficina 359 - Año 2023 - de Fecha 11 de Abril de 2023 - Registro Civil de Rosario - Sección Defunciones - habiéndose otorgado cautelarmente una guardia por el plazo de 30 días a la Sra. Lilian Joana Brito - DNI N.º 34.368.087 - con domicilio en calle Varela N.º 3180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: " NAZAR, SAID BENJAMÍN c/ ARIASCA, VALERIA MABEL s/ VIOLENCIA FAMILIAR" CUIJ 21-11408783-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 3.- DISPONER se notifique la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición N° 106/24 de Fecha 10 de Mayo de 2024 y el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a la progenitora y/o representante legales del adolescente.- 4.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá du-

plificarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43998 Sep. 20 Sep. 24

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 213/24 de Fecha 18 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.422 referenciados administrativamente como “NAZAR, SAID BENJAMÍN – DNI N.º 49.394.996 - s/ Revocatoria - Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. LILIAN JOANA BRITO - DNI N° 34.368.087 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VARELA N.º 3180 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 18 de Septiembre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 213/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición N° 106/24 de Fecha 10 de Mayo de 2024, en relación al adolescente SAID BENJAMIN NAZAR – DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - hijo de la Sra. Valeria Mabel Airasca – DNI N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fabián Luis Nazar – DNI N.º 18.074.607 – Acta de Defunción N.º 3464 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 11 de Abril de 2023 – Registro Civil de Rosario – Sección Defunciones – habiéndose otorgado cautelarmente una guardia por el plazo de 30 días a la Sra. Lilian Joana Brito – DNI N.º 34.368.087 - con domicilio en calle Varela N.º 3180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: “ NAZAR, SAID BENJAMÍN c/ ARIASCA, VALERIA MABEL s/ VIOLENCIA FAMILIAR” CUIJ 21-11408783-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada, en relación al adolescente SAID BENJAMIN NAZAR – DNI N.º 49.394.996 - nacido en Fecha 26 de Marzo de 2009 - hijo de la Sra. Valeria Mabel Airasca – DNI N° 34.628.612 - con domicilio en calle Fraga N.º 646 - Dpto. 3 – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fabián Luis Nazar – DNI N.º 18.074.607 – Acta de Defunción N.º 3464 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 11 de Abril de 2023 – Registro Civil de Rosario – Sección Defunciones – habiéndose otorgado cautelarmente una guardia por el plazo de 30 días a la Sra. Lilian Joana Brito – DNI N.º 34.368.087 - con domicilio en calle Varela N.º 3180 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: “ NAZAR, SAID BENJAMÍN c/ ARIASCA, VALERIA MABEL s/ VIOLENCIA FAMILIAR” CUIJ 21-11408783-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 3.- DISPONER se notifique la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Disposición N° 106/24 de Fecha 10 de Mayo de 2024 y el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a la progenitora y/o representante legales del adolescente.- 4.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito

regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43998 Sep. 20 Sep. 24

EDICTOS

Rosario, 20 de Septiembre de 2024.-
SRA. AMINATA DIALLO/ SR. ISMAEL CAMARA

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas “CAMARA, TAIBOU S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: “Rosario, 20 de Septiembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 218/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a TAIBOU CAMARA, nacido en fecha 02/6/2008, oriundo de la República de Guinea (África), hijo de Ismael Camara y de Aminata Diallo, también ciudadanos de la República de Guinea (África). Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores del adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de

Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44017 Sep. 20 Sep. 24

COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

AVISO

Por disposición de la Comisión Comunal de Santa Clara de Sagüier - Ley Nacional 21.477 y su modificatoria - Ley Provincial 12.114 - Dto. Prov. N°. 5050/77, se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante la sede de la Comisión Comunal de Santa Clara de Sagüier sita en Zona Urbana de la localidad de Santa Clara de Sagüier, Provincia de Santa Fe; dentro del término de 10 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere a: ISMAEL JUAN JOSE LEVRINO y ARMANDO CARLOS BANCHIO, Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de: SANTA CLARA DE SAGUIER e identificado como: Lote 1 del Plano s/n Año 2024, Partida Inmobiliaria N° 08-31-00 067287610000-1 y cuyo dominio obra inscripto en: T° 260 Impar - E 2452 - N° 92916 - Año 1986; T° 172 Impar - Departamento: Castellanos, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 0001/2024, Iniciador: Sonia Enrico.

\$ 50 527506 Sep. 20 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE FUNES

DECRETO N° 0284/2023
(Ordenanza 661/10 – Ley 11.865)

Artículo 1°.- BIENES ABANDONADOS EN FAVOR DEL ESTADO. CORRALON MUNICIPAL. Los vehículos automotores de cualquier clase, partes y demás bienes remitidos al Corralón Municipal hasta el año 2.022 inclusive, sin que hayan sido reclamados, se consideran desde la fecha de la publicación del presente decreto, abandonados en favor del Estado municipal en los términos de la Ley 11.865 (Ordenanza 661/10) independientemente que estén o no en condiciones de circular. Solo se exceptúa los que se encuentran en guarda o depósito judicial.

Están incluidos los bienes remitidos por infracciones de tránsito, sequestros administrativos, abandonados en la vía pública o que por cualquier acto administrativo o disposición voluntaria de su titular haya sido remitido al mismo.

A efectos de ley, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un medio de información masivo local, otro de la ciudad de Rosario y en la página web del municipio un extracto del presente decreto. Transcurridos 10 días hábiles administrativos desde la publicación sin que se registren reclamos por parte de personas que acrediten interés legítimo o derecho subjetivo sobre los mismos, los elementos retenidos serán descontaminados, compactados y dispuestos como chatarra. El plazo comenzará a

contar desde la última publicación de los medios elegidos.

Si los bienes fueran registrales, se dará noticia al RNPA a efectos de las bajas administrativas.

Los gastos originados en los acarreo, estadías multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido no generaran nuevos gastos o derechos tributarios desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución extrajudicial o judicial.

Artículo 2°.- A. DISPOSICION FINAL: tanto los VEHICULOS INADECUADOS PARA LA CIRCULACION como los MOTOVEHICULOS, BIENES SIN MARCAS REGISTRALES, ELEMENTOS MUEBLES Y PARTES INCOMPLETAS, serán objeto de disposición como chatarra, preferentemente por el sistema de disposición como chatarra.

Los gastos originados en los acarreo, estadías multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido cesan desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución extrajudicial o judicial.

B. VEHICULOS EN CONDICIONES DE CIRCULAR: Los vehículos automotores remitidos al Corralón Municipal hasta el año 2021, que por su estado son seguros para el uso en la vía pública por adecuarse a la normativa vigente sin que hayan sido reclamados, podrán ser utilizados por el Estado, debiendo producirse el cambio de titularidad en el Registro correspondiente antes de su circulación por la vía pública.

Los gastos originados en los acarreo, estadías multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido cesan desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución extrajudicial o judicial.

Vehículos remitidos al corralón desde el dictado del presente.

ARTÍCULO 6°.- INFORMACION PÚBLICA OBLIGATORIA. En lo sucesivo, se hará constar en las actas públicas que la remisión de un motovehículo al corralón municipal por cualquier razón, pasados los seis meses sin ser retirados del mismo, se consideran abandonados en favor del Estado, procediéndose respecto de los mismos conforme a la Ley 11.865, adherido por ordenanza 661/10.

ARTICULO 8°- Publíquese, notifíquese y dese forma.

\$ 1000 527590 Sep. 20 Oct. 4

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

LLAMADO A CONCURSO PARA CARGOS

La Universidad del Gran Rosario (UGR) realiza la convocatoria a Concurso para cargos docentes de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior de la UGR N° 049/2024) La fecha de inscripción iniciará el día miércoles 25 de septiembre a las 12:00 hs hasta el miércoles 9 de octubre a las 12:00 hs.

La información sobre la documentación a presentar para la inscripción, así como el Reglamento de Concurso para Profesores Regulares se encuentran disponibles en la página web de la Universidad en la sección de Concursos (<https://ugr.edu.ar/docentes/concursos-docente/>). La documentación requerida para la inscripción deberá presentarse por correo electrónico a mesadeentradas@ugr.edu.ar.

Los cargos de Profesores Regulares a concursar son:

* 1 (un) cargo Titular en el Área de Conocimiento Podológica con orientación de funciones en Clínica Podológica I.

* 1 (un) cargo Titular en el Área de Conocimiento Podológica con orientación de funciones en Podología General I

* 1 (un) cargo Titular en el Área de Conocimiento Ortoprotésica con orientación de funciones en Ortótica I

* 1 (un) cargo Titular en el Área de Conocimiento Cosmiátrica con orientación de funciones en Cosmetología Facial.

* 1 (un) cargo Titular en el Área de Conocimiento Biomédica con orientación de funciones en Bioseguridad.

* 1 (un) cargo Titular en el Área de Conocimiento Seguridad Pública y Ciudadana con orientación de funciones en Seguridad Privada y Corporativa.

* 1 (un) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Biomédica con orientación de funciones en Anatomía I

* 1 (un) cargo Adjunto en el Área de Conocimiento Biomédica con orientación de funciones en Anatomía II.

Ante cualquier consulta, comunicarse vía correo electrónico a secademica@ugr.edu.ar o llamando al 0341 - 483-8100 (Int. 215).

\$ 300 527657 Sep. 20 Sep. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f11 N°: 74 suscripto en fecha 10/08/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. TABORDA MAURICIO, DNI: 24567140 y MORENO NOELIA, DNI 27420894, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 527585 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR1-A N° 48 suscripto en fecha 29/10/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ramirez, Carlos Rubén, DNI: 13.509.206, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527584 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 09 N° 530 suscripto en fecha 24/05/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Heffel, Ricardo Emilio, DNI: 25.439.838, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527583 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 0292 suscripto en fecha 01/08/2018 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Garnero, Carlos Antonio, DNI: 8.344.178, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 527534 Sep. 20 Sep. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J09 N° 19, suscripto con fecha 04/04/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Caria Raquel Borgonovo, DNI 14.510.839, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527399 Sep. 18 Sep. 24

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J08 N° 465 suscripto con fecha 30/06/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Magdalena Dobry, DNI 34.933.391, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527398 Sep. 18 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

AVISO

VENCIMIENTO DE ARRENDAMIENTO NICHOS
La Municipalidad de Totoras comunica el vencimiento de arrendamiento y/o falta de pago de mantenimiento de nichos que a continuación se detallan:

1) GALERIA "K": 406 - Gómez Luis, 363 - Truconi José, 450 - Urquia Jesús, 391 - Juárez Pantaleon.

2) GALERIA "LL": 202 - Kostiuik Emilio, 256 - Malagueño Luis, 37 - Bustamante Amalia, 237 - Bessone María, 203 - Cabrera Pedro, 239 - Di Capua Teodoro.

3) GALERIA "M": 105 - Romagnoli Isolina.

4) GALERIA "D": 472 - Bustos Juan Carlos, 428 - Ferreyra Teofila.

5) GALERIA "G": 588 - Román Alcira, 484 - Villani Mario, 505 - Pissia Victoria, 480 - Castillo Antonia, 532 - Dolens Benedita, 483 - Arroyo Francisca Eufemia, 573 - Gutiérrez Emilio, 567 - Iberti Marcelino, 491 - Isasa Abel, 574 - Navarro José, 585 - Peinado Bonifacio, 486 - Brussa Inés, 525 - Moreno Francisco.

6) GALERIA "P": 741 - Jaime Salim, 812 - Aro Juan Angel-

Y convoca a titulares, herederos, legatarios y/o familiares de los nombrados, para que comparezcan a las oficinas municipales de calle Arenales 984 de Totoras, a fin de regularizar su situación en los próximos diez (10) días hábiles posteriores a esta publicación. De no concretarse dicha regularización, la Municipalidad procederá al retiro de los restos para ser depositados en espacio común, según dispone el Decreto N° 1101/2024.

\$ 450 527094 Sep. 13 Sep. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE ASOR**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 34 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Socios de Asor, convoco a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de octubre de 2024 a las 12,00 horas, en la sede de AMESA, rioja 1620, de esta ciudad de Rosario, a fin de poner en consideración de los asociados, para su instamiento y aprobación, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un secretario de actas.
- 2) Informe del Consejo Directivo en ejercicio y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de recursos y gastos, movimientos de asociados y de todo otro requisito correspondientes a los ejercicios socio encomios financieros nro.12, finalizados el 30 de junio de 2024.
- 3) Designación de dos miembros para suscribir el acta de Asamblea.

NOTA:

De los Estatutos Sociales:

Art.35. Para Participar en las asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable: a) ser socio activo, b) presentar el carnet social, c) estar al día con tesorería, d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Art.36. El padrón correspondiente se encontrara a disposición e los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Art. 41. El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derechos a voto. En caso de no alcanzar se numero a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización.

De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 527713 Sep. 24

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de octubre del año 2024, a las 11hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un Presidente y un Secretario para dirigir la asamblea.
 - 2) Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- ROSARIO, septiembre de 2024.

DARÍO H. IBARRA
Presidente

NOTA:

Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

\$ 150 527766 Sep. 24 Sep. 26

LA SEGUNDA CÍA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 18 de octubre de 2024 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Co-

mercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 3) Destino del resultado del Ejercicio.
 - 4) Ratificación reforma Artículo 9º del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
 - 5) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
 - 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
 - 7) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
 - 8) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 - 9) Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dante Roberto Forniglia, Matías Germán Daglio, Gustavo Darío Saita y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.
- ROSARIO, 13 Agosto de 2024
\$ 500 527684 Sep. 24 Oct. 1

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Seguros de Retiro Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo decimosexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 17 de octubre de 2024 a las 19 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 3) Destino del resultado del Ejercicio.
 - 4) Ratificación reforma Art. 9º del Estatuto Social, dispuesto por asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
 - 5) Ratificación de los aumentos de capital: Se ratifica los aumentos de capital aprobados por las asambleas de fecha 06/07/2016, 27/10/2016, 19/10/2017 y 18/10/18 en todos sus términos.
 - 6) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
 - 7) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
 - 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
 - 9) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 - 10) Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Roberto Mario Sánchez, Augusto Mariano González Álzaga, Gustavo Darío Saita, Miguel Ángel Boarini y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.
- ROSARIO, 13 Agosto de 2024.
\$ 500 527683 Sep. 24 Oct. 1

**LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 17 de octubre de 2024 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 3) Destino del resultado del Ejercicio.
 - 4) Ratificación reforma de los Art. 5º y 10º del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
 - 5) Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2018.
 - 6) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
 - 7) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
 - 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
 - 9) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 - 10) Elección de:
 - Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dante Roberto Forniglia, Matías Germán Daglio, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
- ROSARIO, 13 Agosto de 2024.
- NOTA:
Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.
\$ 500 527681 Sep. 24 Oct. 1

COLEGIO DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 36º de la Ley N° 13.283, se convoca a los profesionales matriculados en la Segunda Circunscripción del Colegio de Podólogos de la Provincia de Santa Fe a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 23 de Septiembre de 2024, a las 19.00, hs., en la sede del Colegio de Podólogos 2da. Circunscripción, sito en Corrientes 954 Pta. Baja, Of. 1 y 2 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2) Designación de dos colegiados para aprobar y firmar el acta a labrarse.
 - 3) Memoria del Ejercicio 2023.
 - 4) Consideración del proyecto de presupuesto de gastos y cálculos de recursos del período 01-01-24 al 31-12-24.
 - 5) Memoria del período 01-01-23 al 31-12-2023.
 - 6) Informe de Sindicatura.
 - 7) Marcha Institucional.
- ROSARIO, 1 de Agosto de 2024.
Lic. Pdga. Sabrina G. Rossi
Secretaría

Lic. Pdga. Laura G. Calcabrini
Presidente

NOTA:

Art. 360 - Inc. d) La Asamblea General de Colegiados requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros para constituirse válidamente; pero podrá sesionar también, con el mismo carácter, cualquiera sea el número de colegiados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.
\$ 100 527679 Sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA- SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la reunión celebrada el día 3 de agosto de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art158 del Código Civil y Comercial, y en cumplimiento de lo establecido por los art. 36, 37, 39 y 46 del Estatuto, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA- SANTA FE ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, a realizarse el día 26 de octubre de 2023 a las 10 horas la primera convocatoria, y a las 11 horas la segunda convocatoria, en calle Cruz Roja Argentina 1652 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios comprendidos entre 1 de julio 2023 y el 30 de junio de 2024.

2) Designación de dos asociados para que firmen el acta.

Dra. CARLOTA JULIA LÓPEZ
Presidenta

NOTA:

Se comunica que la Memoria y el Balance 2023/2024, se encontrarán desde el día 08 de octubre de 2024 de 9 a 12 horas a disposición de los asociados en la sede de calle Ocampo 6696 de Rosario.

\$ 100 527704 Sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA- SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la reunión celebrada el día 3 de agosto de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el art. 158 del Código Civil y Comercial, y en cumplimiento de lo establecido por los art. 36, 37, 39 y 46 del Estatuto, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS POR LA VIDA- SANTA FE ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria de asociados, a realizarse el día 26 de octubre de 2023 a las 11 horas la primera convocatoria, y a las 12 horas la segunda convocatoria, en calle Cruz Roja Argentina 1652 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación del art. 20 del Estatuto, en el sentido que se habilite la realización de las reuniones de Consejo Directivo por medios virtuales.

2) Modificación del art. 35 del Estatuto, en el sentido que se habilite la realización de las Asambleas por medios virtuales.

3) Designación de dos asociados para que firmen el acta.

Dra. CARLOTA JULIA LÓPEZ
Presidente

NOTA:

Se comunica que las propuestas de modificación del Estatuto se encuentran desde el día 25 de Septiembre de 2024 de 9 a 12 horas a disposición de los asociados en la sede de calle Ocampo 6696 de Rosario.

\$ 100 527705 Sep. 24

ASOCIACION MUTUAL "PODER MUTUAL"**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

La Asociación Mutual Poder Mutual Mat. INAES 1738 SF convoca a los señores socio a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día lunes 28 de octubre del corriente año, a las 19 horas en el domicilio de la sede social, sito en calle Amenábar 3427 de la localidad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Renovación total de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por renuncias y vacancias, según lo dispuesto por el artículo 21 del estatuto social.

Santa Fe, Miércoles 18 de Septiembre de 2024.

MARCELO VIOLA
Presidente

NOTA:

De conformidad con el Art. 41 del Estatuto Social, en caso de no reunir quórum (La mitad más uno de los asociados con derecho a voto), sesionará media hora después de la fijada, con los socios presentes, siempre

que estos superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Para participar de la Asamblea es condición indispensable: 1) Presentar acreditación de Socio; 2) Estar al día con la Tesorería; 3) No estar purgando sanciones.

\$ 100 527712 Sep. 24

ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA EL JACARANDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación Centro de Día El Jacaranda llama a asamblea general ordinaria para el día 7 de octubre de 2024 a las 19:30 hs en primer llamado y 20:00 hs en segundo llamado en su sede de Belgrano 141 de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recurso y gastos, estado de evolución del patrimonio neto estado de flujo de efectivo, notas, anexos a los estados contable, correspondiente a ejercicio económico cerrado: el 31/12/2023.

3) Temas varios relacionados al funcionamiento de la institución. En caso de mal tiempo pasa para el día 9/10/24 en los mismos horarios.

JAIRO CORDOBA
Presidente

\$ 100 527826 Sep. 24

MOLINO MATILDE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes y lo previsto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Molino Matilde S.A. (en primera y segunda convocatoria), con diferencia de una hora entre ambas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2024 a las 16,30 hs, en sede social de Bv. San Martín 808 de Matilde, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe para considerar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, Señor Rene Mangiaterra, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 60, finalizado el 31 de Julio de 2024.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico actuantes, hasta la presente Asamblea.

5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.

6) Consideración de la Asignación del resultado del ejercicio.

Matilde, 16 de septiembre de 2024.

\$ 241,50 527790 Sep. 24 Sep. 26

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCIÓN DE LA "FAMILIA ITALIANA " DE CORREA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección de la "Familia Italiana " de Correa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 2.024 a las 19:30 horas en calle Moreno N° 1175 (Salón Social de la Institución) de la Localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, para dar tratamiento y consideración al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Consideración del balance general cerrado al 30/06/2024: El Sr. Presidente manifiesta que obra en su poder la documentación referida al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024, es decir, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros y anexos correspondientes. Habiéndolos analizados previamente, los miembros pre-

sententes no realizan observaciones a los mismos y dejan formalmente aprobados los estados, cuadros, anexos y notas referidos al citado ejercicio, disponiéndose sean transcritos en el libro de Inventario y Balances correspondiente.

SEGUNDO: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados: Entrado a considerar este punto, el Sr. Presidente convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N2 117 cerrado el 30 de junio de 2.024.-

3) Aprobación de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo en el ejercicio N° 117 cerrado el 30 de junio de 2.024.-

4) Consideración de las cuotas sociales y de servicios propuestas por la Comisión Directiva.-

5) Autorización para la venta de inmuebles, automotores y/o maquinarias recibidos en pago de Ayudas Económicas Mutuales y/o adquiridas por la entidad Mutual no indispensables para su funcionamiento.-

CORREA, Setiembre de 2024.

MARCELO FABIAN TULISSI
Presidente

MARIA MERCEDES FRIES

Secretaria

\$ 224 527728 Sep. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MUTUAL DEL AGRO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
- Matrícula SF 769

De acuerdo a disposiciones Legales y Estatutarias de la Mutual se convoca a nuestros Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 2024, a las 11 horas, en la sede social sita en calle Bv. Rondeau 3631 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y del Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al 27° ejercicio cerrado el 30/06/2024.

3) Incremento de la cuota social (Acta CD N° 443 del 28/09/2023 y Acta CD N° 447 del 24/01/2024).

4) Apertura de filiales.

5) Elección de dos vocales suplentes para completar el mandato por vacancia en ambos cargos por el período 2021-2025, conforme Artículos 30, 40 y 41 del Estatuto Social.

6) Autorización para adquirir, enajenar y gravar bienes y activos de la entidad.

JORGE R. CONIGLIO
Presidente

RICARDO E. ZORDÁN

Secretario

\$ 100 527856 Sep. 23 Sep. 24

COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION PRIVADA LA CHELTONIA S.A. ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio Convocar a los Sres. Accionistas de COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN PRIVADA LA CHELTONIA S.A. ASOCIACIÓN CIVIL a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2024, simultáneamente en primera convocatoria a las 18.30 hs y en segunda convocatoria a las 19.00 hs, a desarrollarse en la sede social, en la plazoleta contigua a la garita de entrada, Ruta 8 Km 371,5 mediante publicación a

realizarse por dos días consecutivos en un diario digital local, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1). Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2). Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del directorio.

3). Consideración del presupuesto actualizado y del monto de las expensas ordinarias para el período 2024/2025.

4) Consideración de expensas extraordinarias destinadas a seguridad.

5) Renovación del directorio por vencimiento de su mandato.

Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2024

Se recuerda a los socios:

a) que deberán cumplir con lo dispuesto con el art 238 LGS confirmando asistencia por correo electrónico a expensas.coprop@gmail.com con un mínimo de 72 horas de anticipación

b) que podrán hacerse representar por otros socios mediante carta poder con firma certificada por autoridad bancaria, judicial o notarial

c) que deberán estar al día con sus obligaciones sociales para ejercer su derecho a voto.

d) que la documentación contable se encuentra a disposición en el estudio contable del Administrador.

\$ 200 527933 Sep. 23 Sep. 24

CLUB DE AEROMODELISMO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria del Club de Aeromodelismo de Santa Fe para el día sábado 12 de octubre de 2024 a las 11:00 hs., a realizarse en Ruta 19 M 5 S/N - Santo Tomé, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta.

2) Informe de avances hasta la fecha.

3) Aprobación de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado en abril 2024.

LUIS PELOSSI

Presidente

NOTA:

Es indispensable contar con su presencia y compromiso.

\$ 250 527663 Sep. 20 Sep. 26

METALURGICA DEL PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2024 a las 13 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Renovación de autoridades.

6) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

NOTA:

Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que se podrá participar de la asamblea en forma remota ya que se realizará de forma presencial y simultáneamente a través de la plataforma zoom. La asistencia deberá confirmarse al correo electrónico metalurgicadelpuerto@gmail.com. Se remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 500 527624 Sep. 20 Sep. 26

IVONNE LUPOTTI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de IVONNE LUPOTTI S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 14 de octubre de 2024 a las 11.00 hs. en el local situado en Rivadavia 2648 de la ciudad de Santa Fe;

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 4) Destino de los resultados de los ejercicios.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Renovación de autoridades.
- 7) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

\$ 500 527625 Sep. 20 Sep. 26

LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL DEL NORTE DEL DPTO. LA CAPITAL Y SUR DEL DPTO. SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Económico y Cultural del Norte del Dpto. La Capital y Sur del Dpto. San Justo convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Viernes 30 de Septiembre de 2024 a las 8hs. en la oficina ubicada en INTA AER San Justo, sita en Bv. Patria s/n Barrio La Florida, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio 23/24.

Arq. NICOLAS CUESTA

Presidente

\$ 500 527620 Sep. 20 Sep. 24

ASOCIACION MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 2024 en Primera Convocatoria para las 19 horas y en Segunda Convocatoria para las 20 hora; con los miembros presentes, en sede de Asociación Médica Departamento Constitución, sita en calle Jujuy 570 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Nombramiento de dos asociados que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

ALCORTA, 16 de setiembre de 2024.

Dr. GERARDO A ARAMENDIA
Presidente

NOTA:

Se hace constar que se encuentra a disposición de los asociados la documental que se tratará en la Asamblea General Ordinaria, para su libre inspección.

\$ 165 527627 Sep. 20 Sep. 24

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entraineurs y Jockeys del Hipódromo Independencia convoca a Asamblea General Extraordinaria conforme lo normado en los estatutos para el día 16 de octubre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santiago 2652 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente y Secretario.
- 2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.
- 3) Consideración de la unificación definitiva de esta entidad con Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario.
- 4) Cesión del total del patrimonio a la Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario.

NOTA:

Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 150 527512 Sep. 20 Sep. 24

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE CUIDADORES, JOCKEYS Y APRENDICES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario convoca a Asamblea General Extraordinaria conforme lo normado en los estatutos para el día 16 de octubre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santiago 2652 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente y Secretario.
- 2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.
- 3) Consideración de la unificación definitiva de esta entidad con Asociación Civil de Entraineurs y Jockeys del Hipódromo Independencia.

NOTA:

Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 150 527514 Sep. 20 Sep. 24

SERVIPRAC S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 9 de octubre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;
2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos, la Memoria, por el ejercicio cerrado el 31/03/2024. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, a partir del día 19/09/2024, pudiendo ser retirados de lunes a viernes en el horario 08:00 a 16:00hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes aorsaria@serviprac.ar, donde serán validas las mismas;
3. Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/03/2024, su aprobación y destino;
4. Consideración de la gestión del Directorio;

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

GABRIEL ALEJANDRO FIRPO
Presidente

\$ 250 527787 Sep. 20 Sep. 26

CLUB DE ESQUI ACUATICO DEL LITORAL ASOCIACIÓN CIVIL

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Presidente del Club de Esquí Acuático del Litoral Asociación Civil convoca a todos sus asociados la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 06 de Octubre de 2024 a las 19 horas y 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Autopista Rosario - Córdoba km. 313 de Roldan, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación de los motivos de realización de la asamblea fuera del plazo legal.
- 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el Presidente y Secretario.
- 3) Discusión, puesta en consideración, aprobación y ratificación de la Memoria, Inventario, Balance General, e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31/07/2023;
- 4) Designación de una personara que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

GERMAN GIORGIS
Presidente

\$ 250 527481 Sep. 18 Sep. 24

CLUB ATLETICO LA EMILIA M Y S**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo que establece el Art. 49 del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Domingo 27 de Octubre de 2024 a las 09:30 hs., en nuestro Predio sobre Ruta 13, Avda. Falucho 1698 de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la última Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos al 30/06/2024; así como la Memoria presentada por el Organismo de Fiscalización y Consejo Directivo.
- 4) Ratificación o rectificación incremento cuotas societarias.
- 5) Se pone a consideración de la Asamblea el tratamiento de nuevos socios honorarios.
- 6) Se pone a consideración de la Asamblea el posible proyecto de compra de inmueble.
- 7) Consideración de convenios intermutuales.

ZUVINIDAR MARCELO
Presidente

DELFINO ANALIA
Secretaria

NOTA:

Art. 56 del Estatuto Social: El "quórum" para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior a los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.
\$ 359,70 527453 Sep. 18 Sep. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GRAÑA DIESEL S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "GRAÑA DIESEL Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades" Expte. N° 1599 Año 2024 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 20/08/2024 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: German Gabriel Graña, casado, argentino, comerciante, DNI 24.216.850 con domicilio en Huergo 3473 de Santa Fe, Vice Presidente: Iván Esteban Graña, soltero, argentino, comerciante, DNI 25.353.879 con domicilio en Av. Peñalzoza 7096 de Santa Fe, Director Titular: Osvaldo Gabriel Graña, casado, argentino, comerciante, DNI 06.298.438 con domicilio en Av. Peñalzoza 7096 de Santa Fe; y Director Suplente: Marta Elena Comba, casada, argentina, comerciante, DNI 5.682.213 con domicilio en Av. Peñalzoza 7096 de Santa Fe. Aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios o sea hasta el 31/08/2027. Santa Fe, 20 de septiembre 2024
\$ 300 527931 Sep. 24

COEX S.A.S.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "COEX S.A.S. s/ Constitución", Expediente N° 21055400519, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "COEX 3 S.A.S.", FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 22 de abril de 2024, SOCIOS: Andrés Carlos Albertengo (DNI N° 25.900.941 CUIT 20-25900941-4), argentino, nacido el 26.10.1977, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en calle 1° de mayo 2214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Claudio Nelson Baggi (DNI N° 17.793.245 CUIT 20-17793245-1), argentino, nacido el 26.05.1966, de profesión Técnico en Hemoterapia, de estado civil casado, con domicilio en Paraguay 53 Piso 6 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Martín Vicente Baraldi (DNI N° 12.112.595 CUIT 20-12112595-2), argentino, nacido el 23.03.1956, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; César Luis Berta, (DNI N° 16.445.150, CUIT 20-16445150-0), argentino, nacido el 31.10.1963, de profesión médico, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Lorenzo 939, piso 9 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Federico Guillermo Norberto Boey-

kens (DNI N° 25.861.756, CUIT 20-25861756-9), argentino, nacido el 1.07.1977, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Sargento Cabral 503 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Yanina Alejandra Buono (DNI N° 29.730.339, CUIT 27-29730339-8), argentina, nacida el 09.11.1982, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Corrientes 39130 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María de Guadalupe Calcaterra (DNI N° 34.976.002, CUIT 27-34976002-4), argentina, nacida el 24.10.1989, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Rivadavia 1045, de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe; Agustina Díaz (DNI N° 32.125.554, CUIT 27-32125554-5), argentina, nacida el 14.04.1986, casada, de profesión médica, con domicilio en calle Echeverría 931 Casa 2, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; María de Lourdes Galarza (DNI N° 20.923.567, CUIT 27-20923567-1), argentina, nacida el 26.10.1969, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Moreno 232, Piso 3 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gabriela Sandra Gioia (DNI N° 17.716.547, CUIT 27-17716547-1), argentina, nacida el 22.02.1966, de estado civil viuda, de profesión médica, con domicilio en calle F. Leloir 2027 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; María Eugenia Locatelli (DNI N° 25.328.438, CUIT 27-25328438-8), argentina, nacida el 30.08.1976, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Mensajerías 1933 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gabriel José Lombardi (DNI N° 22.766.569, CUIT 20-22766569-7) argentino, nacido el 30.05.1972, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Ernesto Palacio 9080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Melina Lorenzo (DNI N° 33.620.2801 CUIT 27-33620280-4), argentina, nacida el 10.04.1988, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en Bv. Rondeau 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Erika Ester Nebel (DNI N° 23.185.255, CUIT 27-23185255-2), argentina, nacida el 11.02.1973, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle San Juan 1132 Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Susana Olguín (DNI N° 23.317.664, CUIT 27-23317664-3), argentina, nacida el 17.08.1973, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Balcarce 754 Piso 70 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fernando Luciano Paquéz, (DNI N° 22.896.748 CUIT 20-22896748-4) argentino, nacido el 22.12.1972, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Pasaje Gould 936 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alejandro Luis Palean (DNI N° 33.301.353 CUIT 20-33301353-4) argentino, nacido el 26.02.1988, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Amenábar 845 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Carolina Claudia Palean (DNI N° 32.218.915, CUIT 2732218915-5) argentina, nacida el 09.05.1986, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Santa Fe 1758 Piso 5° Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Florencia Palean (DNI N° 36.660.213, CUIT 27-36660213-0) argentina, nacida el 28.01.1994, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Centeno 851 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Roberto Rafael Pérez (DNI N° 24.322.895 CUIT 2024322895-7), argentino, nacido el 13.06.1975, de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Paraguay 341 Piso 1 Departamento G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Constanza Poenitz (DNI N° 35.128.721, CUIT 27-35128721-2) argentina, nacida el 02.05.1990, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en Urquiza 2806 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Cecilia Marine Querede (DNI N° 28.894.906, CUIT 27-28894906-4) argentina, nacida el 09.06.1981, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle 9 de julio 118 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Franco Iván Rodríguez (DNI N° 29.841.916, CUIT 20-29841916-6) argentino, nacido el 15.04.1983, casado, de profesión médico, con domicilio en Oroño 206 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Victoria Rossi (DNI N° 28.566.761, CUIT 27-28566761-0) argentina, nacida el 26.01.1981, de estado civil divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Cerrito 2950 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Edgar Lisandro Sucla (DNI N° 25.942.036, CUIT 23-25942036-9) argentino, nacido el 24.05.1977, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Dumont 1207 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Sylvia Deborah Steren (DNI N° 16.982.377, CUIT 2316982377-4) argentina, nacida el 25.09.1964, de estado civil divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Tucumán 1072 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Natalia Wilchel (DNI N° 26.667.850, CUIT 27-26667850-4) argentina, nacida el 26.07.1978, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Godoy Cruz 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de prestación de servicios médicos, consultas clínicas, prácticas quirúrgicas, diagnóstico por imágenes, estudios de alta, media y baja complejidad, todo tipo de servicios como laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, inclusive atención de consultas psiquiátricas, psicológicas, y otro tipo de atención médica, de conformidad con las políticas del sector salud, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, y la administración de los mismos, propios y/o de terceros. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es

de Pesos Dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000); representado en dos mil doscientas (2.200) de valor \$ 1.000.- por acción. ADMINISTRACION: será ejercida por el Dr. Federico Guillermo Norberto Boeykens, (DNI 25.861.756) como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Dr. Claudio Nelson Baggi (DNI N° 17.793.245), cuyos datos completos se transcribieron previamente. Domicilio social: Jujuy 1540, Rosario, Prov. de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 3000 527458 Set. 20 Oct. 2

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado Extracontractual N° 1 Secretaría 2° de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "ABBASTANTE, Jorge Pedro y Otros c/ OTRA s/ APREMIOS" CUIJ N° 21-12154500-1; que el Martillero y Corredor Público CARLOS ALBERTO CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 16 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs., la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Franck; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 17.197,10, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 12.897,82 y, de no existir nuevos postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno de una mayor extensión, ubicado en la Colonia Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, individualizado como lote número once (11) en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Néstor R. Portmann e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el número setenta y siete mil seiscientos noventa y tres y se compone de veinte metros de frente al Oeste, e igual medida al Este, por cincuenta y siete metros de fondo en los lados Norte y Sud, lo que hace una superficie de un mil ciento treinta y nueve metros sesenta y ocho decímetro cuadrados y linda: al Norte, con el lote número doce del mismo plano de primitivos vendedores; al Sud, con el lote diez; al Este, con la fracción número treinta y tres propiedad de primitivos vendedores; y al Oeste, camino pavimentado, Ruta Provincial número seis, quien lo separa de la concesión número ciento tres". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 19.924, F° 592, T° 389 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 19/03/15 Aforo 025163, en autos "Abbastante, Jorge Pedro y Ot. c/ Otros s/ Medidas de Aseguramiento de Bienes" Expte. N° 52/15. Juzg. Distr. 19 C.C.L. de Esperanza; y, 2) de fecha 13/12/23 Aforo 377118, el de estos autos. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-26-00-090839/0025-1, registra un total de deuda por \$ 39.425,99 al 14-06-24. La Comuna de Franck Informa: Que registra deuda de \$ 427.719,58, al 13-06-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Existen mejoras detectadas no empadronadas. Debe regularizar la situación ante el SCIT. Se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 23-02-17. Posibilidad de deuda. Parcela fuera de zona contributiva. Constatación Judicial: "En la localidad de Franck...los 12 días del mes de junio de 2024...a los fines de constatar el inmueble ubicado en calle San Martín S/N de Franck, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe...Acto seguido nos constituimos en un inmueble ubicado en la esquina de calles San Martín y Dr. Ferreyra de Franck (esquina Nor-Este), sin numeración visible...al no contar con elementos ni personal idóneo, serían veinte metros de frente al Oeste e igual medida en su lado Este, por cincuenta y siete metros en sus lados Norte y Sur (medidas éstas coincidentes con las obrantes en oficio adjunto), en su lado Norte no posee separación física con el terreno limítrofe, en su lado Sur linda con calle Dr. Ferreyra (de tierra), al Oeste con calle San Martín (pavimentada) y al Este con un galpón que consultadas las personas que se encontraban en el mismo, informan que sería de propiedad del Sr. Dante Martinelli. Dejo constancia que tanto el predio como las dos construcciones existentes, a simple vista, se observan deshabitadas y en visible estado de abandono (yuyos altos, construcciones destruidas, objetos tirados), razón por la cual y luego de haber llamado insistentemente en distintas oportunidades y no contestar nadie, procedemos a ingresar al predio, el que se encuentra abierto sin puertas, portones o nada que limite o impida el acceso al mismo. Ingresando por calle San Martín hay un poste de luz con bajada y sin medidor, adentrándonos hay una construcción de ladrillo, que solo tiene paredes, sin aberturas, sin techo en un sector y en su parte trasera hay un techito de chapa en declive, se observan materiales de construcción tirados en todo el piso que es de cemento. Continuando el ingreso hacia el fondo hay otra construcción con paredes de ladrillo rasado, que tiene un portón de aluminio gris, una ventana y una perta de aluminio blanco con orientación Norte, y una ventana de madera y una puerta de chapa con orientación Oeste. No se pueden abrir ninguna de las aberturas descriptas razón por la que no se puede ingresar. En el techo hay un tanque de agua de material y una antena. Se observa en el límite Sur del terreno un cerco de aproximadamente un metro de altura con ocho pilares más altos de material. No tiene vereda y por el frente (lado Oeste) pasa la ciclovía. Consultados los vecinos manifiestan que el inmueble estaría deshabitado. Servicios existentes no se han podido constatar. El inmueble se encuentra ubicado sobre calle San Martín, arteria principal de la localidad, a dieciocho cuadras hacia el Norte de la Comuna, de la plaza principal, de la escuela primaria, del Banco de Santa Fe, Iglesia y Mutuales". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del

Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones. Deberá dejarse constancia que el inmueble carece de plano parcelario vigente, quedando a cargo del comprador su regularización para permitir la inscripción registral. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. María Cecilia Maine, Secretaria. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024.-

\$ 750 527909 Sep. 23 Sep. 25

EDICTOS DEL DIA

ALTA GRACIA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. M. Ferrucci, en autos caratulados: SORO ROMINA c/MERA PEREZ MANUEL Y OTRO - USUCAPIÓN; (Expte. 548225), CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE MANUEL MERA PEREZ Y DE EDUARDO SIXTO CORAZZI, PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS COMPAREZCAN A ESTAR A DE-RECHO Y SE HACE SABER que se ha resuelto: Alta Gracia, 18 de febrero de 2013. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, proveyendo a fs. 200/202: Admitase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (Art. 783 del C. de P. C.) III) Cítese y emplácese a MANUEL MERA PEREZ y EDUARDO SIXTO CORAZZI, como titulares de Dominio y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley por edictos que se publicarán por días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 784 (in fine) del C. de P. C. V) Atento lo dispuesto por el Art. 785, exhibanse en la Comuna de Villa La Bolsa, durante treinta días, VI) Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del juicio. Notifíquese con copia de la demanda y la documentación obrante en autos. Denunciese en autos el domicilio de su padre el Sr. Antonio Blas Soro. Fdo: Dra. María Graciela Vigilante Juez de 1° Inst. Dra. María Gabriela González - Pro Secretaria Letrada. Los inmuebles, según título se describen así: Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en Departamento Santa María, Pedanía Alta Gracia, Comuna Villa La Bolsa, barrio Villa La Bolsa, sobre calle Buenos Aires esq. Calle Chaco, esq. La Rioja; lote 113 y lote 223 de la manzana 38 de esta Pcia. de Córdoba, que se designa como Departamento N° 31, Pedanía N° 06, pueblo 14; Circuito: 01, Sección: 01, M: 006, P: 038 de una superficie de 1980 m2 (un mil novecientos ochenta metros cuadrados) y que linda; Al Norte con calle Buenos Aires; al Este con calle Chaco; al Sur con calle La Rioja. Al Oeste con Lote N° 114 de Luis Eduardo Sonzini (F° 3043, A° 1980) y con Lote N° 222 de Miguel Angel Re, Miguel Angel Re y Dolce y Jorge Rodolfo Re y Dolce (F° 45481, A° 1951).
\$ 100 527602 Set. 24

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/HOFSTETTER, Gustavo Daniel s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte. FRO. 9777/2023, ha citado a GUSTAVO DANIEL HOFSTETTER D.N.I. 35.167.944, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince (15) días, en los términos del art. 343 y cdde del C.P.C.C.N por Edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial Fdo: Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, Juez Federal Subrogante. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 527600 Set. 24 Set. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ARREDONDO, LUCAS LUIS RODRIGO c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04781871-8, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde a los herederos del codemandado Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).
S/C 527516 Set. 24 Set. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados AYALA SUSANA ANGELA c/EMPRESA SAN JERONIMO SRL Y/U OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-12077114-8 (131/2010), CON DECLARACION JURADA DE POBREZA, que tramitan ante este TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° UNO - SEGUNDA SECRETARIA, de esta ciudad, en fecha 12 de Marzo de 2024, el señor Juez ha ordenado citar por edictos, a los herederos de Gustavo Raúl Vallejos, D.N.I. N° 17.300.473, fallecido en fecha 22 de mayo de 2023, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia que ordena la medida: "Santa Fe, 12 de Marzo de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdase la intervención legal correspondiente en mérito al poder obrante a fs. 302. Agréguese el oficio acompañado.

Atento lo solicitado, cítase a estar a derecho a los herederos de Gustavo Raúl Vallejos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese en el último domicilio real denunciado y publíquense edictos en el Boletín Oficial. Déjese copia en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Nerian Gastaldi, Juez; Dra. Liliana Piana, Secretaria. Secretaría, Santa Fe, 13 de septiembre de 2024.
S/C 527668 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LOPEZ, DELFINO c/ARNAUDO, ANDRES RAMON Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158001-9), se cita, se llama y emplaza a ARNAUDO, ANDRES RAMON, D.N.I. N° 10.316.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a las partes la integración del Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Romero (Secretario); Dra. Rodríguez (Jueza). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024.
\$ 50 527667 Set. 24 Set. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALGARANAZ, MARIA JOSE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045832-9) se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2024 de María José Algaranz, DNI 25.721.914, mayor de edad, empleada, apellido materno Pascualon, soltera, domiciliada realmente en Arenales 10475, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1531 PB "1", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/09/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 527636 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEREZ, ISAIAS EDGARDO DAMIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02048221-1) se ha declarado la quiebra en fecha 13/09/2024 de Isaías Edgardo Damián Pérez, DNI 35.649.722, mayor de edad, empleado, apellido materno Tarragona, soltero, domiciliado realmente en Alto Verde, Manzana 3, Pasaje 4, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1148, 30 A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/09/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 527515 Set. 24 Oct. 1

Autos: BUTTICE MARIO RAMON s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039623-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 1.752.377,93) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 527509 Set. 24 Set. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CERUTTI, NICOLÁS MARTÍN c/SANTA ANGELA SCA y Otros s/Escrituración; (CUIJ 21-00939994-2) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Junio de 2024. Previamente y a fin de evitar nulidades, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos del codemandado Alberto Daniel Salvatelli. Notifíquese. Fdo. Dr. (Lizasoain, (Juez); Dr. Tosolini, (Secretario). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024.
\$ 33 527589 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME, MANLIO Y OTROS c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión; CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 13 de Agosto de 2024 Sin perjuicio de lo manifestado por el actor, respecto que el Defensor de Ausentes designado en autos "litiga en beneficio propio", lo que impide avanzar en la causa, y atento los términos de la resolución dictada en fecha 06 de febrero de 2024 (fs. 126/128), partidas de defunción de los codemandados (fs. 105/106), a impulso del Defensor de Ausentes, y a los fines de encausar el proceso con el fin de evitar futuras nulidades, cese la intervención del mismo, y en consecuencia cítase a comparecer a los herederos del Sr. Roberto Cervoni e Irene Castelli mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de la planta

baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmán, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
\$ 100 527505 Set. 24 Set. 26

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 1ª Nom. de Sta. Fe, en autos Annichini, Humberto Manuel s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02023160-9), se declaró la conclusión del concurso preventivo. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 10 de septiembre de 2024.
S/C 527508 Set. 24 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. IVAN DI CHIAZZA, dentro de los autos caratulados: NUNEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL ALBERTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los codemandados Mirta Teresita Fernández y Juana Araceli Fernández y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir denunciado en autos. Publicándose edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Dra. ROMINA BOTTO. Santa Fe, de agosto de 2024. Santa Fe, 10 de septiembre de 2024.
\$ 100 527513 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. IVAN DI CHIAZZA, dentro de los autos caratulados: NUNEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL ALBERTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 17 DE MAYO DE 2024. Ampliada la demanda contra FRANCISCO NESTOR FERNANDEZ y citado por edicto, corresponde declarar su rebeldía publicándose edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria Dra. Ma. Romina Botto. Santa Fe, 04 de septiembre de 2024. Santa Fe, 10 de septiembre 2024. María Romina Botto, secretaria.
\$ 100 527511 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO y Otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02040463-6m de conformidad y atento a lo ordenado por el Sr. Juez mediante el decreto de fecha 02/09/2024, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. HORTENSIA SANCHEZ, D.N.I. N° 1.533.596 y de la Sra. ANA EMILIA BARANOVSKI, DNI N° 3.959.205, para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Ordenado por la Sra. Jueza de la siguiente manera: SANTA FE, 2 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 8771/2024: Al pto a) Téngase presente. Cítase a los herederos de Hortensia Sánchez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieron domicilio conocido. Al pto b) Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítase a los herederos de Ana Emilia Baranovsky a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieron domicilio conocido. Al pto c) Téngase presente lo manifestado. A los fines indicados —informes— oficiase al RENAPER como se solicita, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, procédase a la constatación solicitada, librándose a sus efectos mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Dra. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria. Jueza a cargo.
\$ 100 527541 Set. 24 Oct. 1

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. DIEGO DANIEL PEREZ, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PEREZ, DIEGO DANIEL s/Demanda Ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. De manifiesto por el término de ley el acta de subasta. Autos en Secretaria. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, jueza a/c; Dra. Viviana E Naveda Marco, (Secretaria). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. Dra. Wagner, prosecretaria.
\$ 50 527661 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARÍA y Otros c/GALAN, MARIA PILAR y Otros s/Apremio Por Cobro De Honorarios, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído, Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. Regulanse los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Francisco Bocca y Francisco Luis María Bocca - en conjunto y proporción de ley- en la suma de \$ 1.346.653,30 correspondientes a 17 unidades jus por su intervención en los presentes autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Sandra Romero, secretaria.
\$ 50 527659 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: WEST, LUCAS MATIAS s/Quiebra; CUIJ 21-02029468-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta

publicación expresa: SAN JAVIER, 03 de Septiembre de 2024. Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ), o en su caso, notifíquese por cédula a los acreedores verificados en autos, como asimismo al apoderado de la fallida (art. 219 LCQ). Al punto 2) Oportunamente se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier, 16 de Septiembre de 2024.
S/C 527610 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO c/MARTINEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/Apremio Municipal; (Expte. CUIJ N° 21-22946461-9 AÑO 2.023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Justo, 22 de Diciembre de 2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Apremio contra Juan Carlos MARTINEZ (hijo), Norberto Luis MARTINEZ, Rodolfo Oscar MARTINEZ, Juan Pedro MARTINEZ, Víctor Alcibíades MARTINEZ, Héctor Raúl MARTINEZ, Margarita Elena MARTINEZ y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable, por cobro de la suma de \$ 163.344,07, con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo al Oficial de Justicia y en su caso, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas, trábese embargo sobre el bien inmueble denunciado, si fuere propiedad del demandado. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 7 Ley 5066). Téngase presente lo manifestado en relación a los originales de la documental en cuanto a su reserva en Asesoría Letrada de la Municipalidad, quedando los mismos a disposición de la demandada y agréguese a los autos las copias de la misma acompañadas junto con la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Henares, (Secretario; Dra. Celia Borna, (Jueza). San Justo, 23 de Agosto de 2.024. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de ello, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de determinar si existe proceso sucesorio en curso. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, (Secretaria) - Dra. Celia Graciela Borna, (Jueza). 12 de septiembre de 2024.
\$ 200 527604 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados: SIOLI MARIA ANGELICA Y OTROS c/DUARTE YAMILA GABRIELA Y OTROS s/Desalojo; CUIJ 21-22657735-9, se ha resuelto lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 28 de Agosto de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 1202: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO SUMARIO DE DESALOJO contra YAMILA GABRIELA DUARTE y/o quienes resulten tenedores precarios, intrusos o cualquier otro ocupante o tenedor con obligación de restituir el inmueble sito en calle 9 de Julio 2669 de la ciudad de Laguna Paiva. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Desígnese al Dr. Lanzo como depositario judicial de la documental ofrecida, debiendo desempeñar el cargo fiel y legalmente, obligándose a presentarla en la ocasión y modo que VS ordene. Al punto 7) del petitorio: Como solicita, ofíciase al Registro General de la Propiedad con la autorización peticionada y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dése intervención al Defensor General de Santa Fe a los fines de que constate si existen en el inmueble personas en condición de vulnerabilidad y, en su caso, adopte las medidas pertinentes. Notifíquese conforme art. 520 del CPCC. Hágase saber a la demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10.244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ SECRETARIA; ADRIÁN de ORELLANA, JUEZ. En la ciudad de Laguna Paiva, 11 de septiembre de 2024.
\$ 100 527503 Set. 24 Set. 26

Por orden de la Jueza de Dist. CCyL de Esperanza (Sta. Fe), en autos Cheirano, Sergio s/conc. prev.; CUIJ 21-26299888-3, se resolvió la conclusión del concurso de Sergio Raúl Lorenzo Cheirano DNI 16.477.715. CUIT 20-16477715-5, con los alcances establecidos en el art. 59 ley 24.522, lo que se publica por un día en el boletín oficial y diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc 8 ley 24.522). Esperanza, 23 de Agosto de 2024. Julia Fascendini, secretaria.
S/C 527507 Set. 24 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DANIEL EUGENIO MUSACCHIO s/Declaratoria De Herederos; Expte. CUIJ N° 21-26171315-9, Año: 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes del causante: DANIEL EUGENIO MUSACCHIO DNI 14.914.977, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dr. Diego Escudero, secretario. San Javier, 19 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 24

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña AYALA, ZUNILDA GRACIELA, D.N.I. 17.904.558, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos AYALA, ZUNILDA GRACIELA s/Sucesorio; CUIJ 21-26191559-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 18 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: VILLALBA, JOSEFINA LUCIA s/Sucesorio; (21-02048435-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFINA LUCIA VILLALBA, DNI F 5.598.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (Fdo.) Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo de la DRA. MARIA ROMINA KILGENMANN, Jueza (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "FREYRE JOSE EMETERIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02045811-6; Año 2024) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE EMERITO FREYRE, DNI M6.241.133., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.
\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "MÜLLER, Eldo Gerónimo s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02048561-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Eldo Gerónimo MÜLLER, D.N.I. N° M. 6.257.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ-Jueza.
\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo de la DR. GABRIEL ABAD, Juez (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VALROLI, VICTORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02048092-8; Año 2024) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTORIO VALROLI, DNI M6.260.133., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.
\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados "SOLIS, CARLOS MARCELINO S/ SUCESORIO 21-02048521-0 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS MARCELINO SOLIS fallecido el 31 de Diciembre de 2018 en la localidad de Barrancas Pcia. de Santa Fe, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial Fdo. Dr. DR. GABRIEL ABAD (Juez) Santa Fe,.....Septiembre de 2024.
\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados BODE, ALCIDES ATILIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02042522-6/2023; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALCIDES ATILIO BODE, DOC. IDENT. L.E. N° 6.204.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe.
\$ 45 Sep. 24

Por disposición del/la Sr/a. Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios (interviene Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MONTENEGRO, NELIDA BRIGIDA D.N.I. N.º F6.112.579 para que comparezcan en los autos caratulados "MONTENEGRO, NELIDA BRIGIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. C.U.I.J. N° 21-02048048-0, tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la misma ciudad, a los efectos de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Septiembre de 2024. Fdo: Dr. Lizoain, Juez"
\$ 45 Sep. 24

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15, Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SCHIBELBEIN, RICARDO EMILIO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26214858-8", ha dispuestos: Citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don Ricardo Emilio SCHIBELBEIN bajo apercibimientos de ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, septiembre de 2024.- Dra Marcela Barrera - Secretaria. - Dr. Jorge Da Silva Catela - Juez A/C.-
\$ 45 Sep. 24

El Señor Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15, Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SCHIBELBEIN, RICARDO EMILIO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26214858-8", ha dispuestos: Citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don Ricardo Emilio SCHIBELBEIN bajo apercibimientos de ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, septiembre de 2024.- Dra Marcela Barrera - Secretaria. - Dr. Jorge Da Silva Catela - Juez A/C.-
\$ 45 Sep. 24

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Único de la ciudad de Ceres, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 338 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: SILVANO, MARIA DEL ROSARIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-17431007-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de MARIA DEL ROSARIO SILVANO, DNI N° 44.773.283, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: Ceres; Téngase presente la notificación efectuada. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Abogada, Secretaria; Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 24

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACUNDO EMANUEL TURQUETTI D.N.I N° 29.370.090 con último domicilio en calle 25 de mayo N°441 de la localidad de Moisés Ville, fallecido el 28 de julio de 2024, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "TURQUETTI, FACUNDO EMANUEL s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-26140928-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaria – Dr. Matías Colón, Juez A/C.
\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Primo Angel VALENTI, DNI M N°6.301.789, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos VALENTI, PRIMO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140930-2.-San Cristóbal, de setiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 24

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 13 de Vera con domicilio en calle Eugenio Alemán 1852 Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. José Luis Freijo (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Carina Navarro (Secretaria), dice: Cítese y emplácese a los herederos de la misma a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término diez (10) días bajo apercibimientos de ley, por el fallecimiento de la causante, ANA MARIA TERESA CIFRE, DNI 04.768.311 en autos: LUQUE MARIA DEL CARMEN c/PIGHIN RITA CRISTINA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-23048027-0, los que se publican a sus efectos. Vera, 7 de Junio de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.
\$ 45 527490Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ANITA OLGA VOGEL MAZZA y/o ANA OLGA VOGEL y/o ANITA OLGA VOGEL DE SUÁREZ y/o ANITA OLGA VOGEL, DNI 6.444.443, fallecida el día 21 de septiembre de 1993, quien se domiciliaba en la ciudad de Romang, Provincia de Santa Fe, en autos; VOGEL MAZZA ANITA OLGA y/o VOGEL ANA OLGA y/o VOGEL DE SUÁREZ ANITA OLGA y/o VOGEL ANITA OLGA s/Sucesorio; (CUIJ 21-25278400-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 19 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de HERME EUCLIDEZ SUÁREZ y/o ERME EUCLIDES SUAREZ, DNI 6.322.134, fallecido el día 14 de septiembre de 1999, cuyo último domicilio fue en la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: SUÁREZ HERME EUCLIDEZ y/o SUÁREZ ERME EUCLIDES s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25278401-9), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 19 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 24

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, JORGE ALBERTO s/Suce-

sorio; CUIJ 21-25278361-7, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Jorge Alberto Sánchez, para que dentro del término y bajo apercibimiento, de ley se presenten a hacerlos valer. Vera, 20 de Septiembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Set. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Vera, (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Juan Angel Barco, por el término y bajo apercibimientos de ley, en autos: BARCO, JUAN ANGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-25279407-9. Vera, 20 de Septiembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Set. 24

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24066469-8, MANZO JOSE GREGORIO SANTOS c/PAVON EUSTAQUIA CIRILA y Otros s/Usucapión, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a los Sres. MARIA HAYDEE CAPURALETTI DE PAVON, NORBERTO PAVON; LEONILDA JUANA PAVON y RAFAEL PAVON. El decreto que se ha ordenado en la causa: Rafaela, 31 de mayo de 2024. /Agréguese las constancias de publicación de edictos en legal forma acompañadas. Previo a proveer lo solicitado y teniendo en cuenta las constancias de autos, ordénase: No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárense rebeldes a los herederos del codemandado Rafael M. Pavón: MARIA HAYDEE CAPURALETTI DE PAVON, NORBERTO PAVON; LEONILDA JUANA PAVON y RAFAEL PAVON, por falta de presentación en juicio. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C.. Notifíquese la rebeldía a los accionados, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, (Juez); Dra. Agustina Silvertre, (Secretaria). Rafaela, 9 de Septiembre de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 33 527660 Set. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colón, en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL AAA DEL CLUB A UNION c/HARDACH, MARCELO RAFAEL s/Juicio Ejecutivo; 21-24194131-8, ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de hacer conocer a Marcelo Rafael Hardach, DNI 20375254, la siguiente RESOLUCION: Rafaela, 20 de Agosto del 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1- Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado, con más intereses conforme lo dicho en los considerandos desde la fecha de la presentación al cobro y hasta la del efectivo pago, y costas. 2- Regular los honorarios de la Dra. Verónica Bongiovanni, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2°-b), 8 y 12 inc. 7)-a) de la ley 6767 -t.o. Ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$ 79.214,90 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense, fórmulense aportes de ley. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Matías Colón (Juez a cargo) - Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 6 de Septiembre de 2024. Mauro García, Prosecretaria.
\$ 250 527487 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-27896750-3 - BIANCO, NORMA ALICIA c/ROITMAN, ISAAC y Otros s/Filiación, rebeldes a Ysaac Roitman, Saul Roitman y/o sucesores y herederos de Ysaac Roitman, por falta de presentación en juicio. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Rafaela, 15 de agosto de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Declárense rebeldes a Ysaac Roitman, Saul Roitman y/o sucesores y herederos de Ysaac Roitman, por falta de presentación en juicio. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese el presente proveí o por edictos (Art. 77 CPCC): Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 3 de Septiembre de 2024. Dra. Juliana Foti, Secretaria.
\$ 45 527535Set. 24 Set. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado 1ª Inst. Circuito Judicial N° 5 de Rafaela, en los autos caratulados BONINO ALBERTO DOMINGO c/RAVAINERA CARLOS DANIEL; DIAZ GONZALO EMANUEL; OJEDA VICTOR MARCELO y ALMEIRA YANINA VANESA s/Cobro de pesos; 21-16537672-9, por decreto de fecha 06/09/2024, se declara rebelde al Sr. Diaz Gonzalo Emanuel. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, de 2024. Dr. Gustavo Mié, Secretario.
\$ 45 527591 Set. 24 Set. 25

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARDUZZO, NOEMI NELIDA, Documento: 12.123.522, fallecida en Rafaela el 07/07/2024, con último domicilio en Aguado 251, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "ARDUZZO, NOEMI NELIDA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24208046-4" Fdo. Verónica Carignano, Abogada – Secretaria Rafaela, 23 de septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "MAGNEAGO ADELQUI JOSE C/ MARTINEZ PABLO S/ USUCAPIÓN (DR ROMERO)" – CUIJ. N° 21-25026590-2/1, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "RECONQUISTA, 22 de agosto de 2024.... A los fines de la CONFESIONAL por parte de Pablo MARTINEZ, fijase nueva fecha de audiencia para el día 07 de octubre de 2024 a las 8:15 hs., citese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Según los alcances del Art. 73 del CPCC, notifíquese por edictos de ley al demandado conforme al Art. 67 del CPCC. Notifíquese..." Fdo. Dr. Ramiro AVILE CRESPO – JUEZ.- Dra. Laura C. CANTERO – SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.-
\$ 300 526845 Sep. 24 Sep. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LLAMAS, IVAN MATIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25032442-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. IVAN MATIAS LLAMAS DNI N° 31.849.844 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 23 de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FACCIOLI ISIDORO CESAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031672-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ISIDORO CESAR FACCIOLI, DNI N° 6.324.997 y la Sra. CARMEN ADELINA CIAN, DNI N° F1.154.782 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Mayo de 2024.-
\$ 45 Sep. 24

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Eugenio Marcial Campisteguy y/o quien resulte titular registral del inmueble identificado bajo P.I.I. 03-08-00-0134449/0000-4, dominio inscripto en Santa Fe el 02/08/1937, bajo N° 19583 T° 62 Imp F° 104 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: AGOSTINI, CRISTINA CECILIA c/CAMPISTEGUY, MARCIAL EUGENIO s/ USUCAPION; CUIJ 21-26326107-8. Villa Ocampo, 2 de Septiembre de 2024. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 45 526665 Set. 11 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARTINES, NESTOR EXEQUIEL MAXIMILIANO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02047880-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/09/2024; 1) Declarar la quiebra del Sr. NESTOR EXEQUIEL MAXIMILIANO MARTINES, argentino, mayor de edad, DNI 30.501.661, domiciliado realmente en calle Piedra Buena N° 4541, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego N° 7599, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Septiembre de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y sindicatos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 06 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 15 de Diciembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Febrero de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Abril de 2025, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 527341 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos: GOMEZ, MIGUEL RAMON s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02047302-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL RAMON GOMEZ, DNI 22.620.221, domiciliado realmente en calle Callejón Roca 5079 y legalmente en 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto. B de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 12) Fijar el día 16/10/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 31/10/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/11/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/25 para la presentación del Informe General... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, de Septiembre de 2024. Sin Cargo Art. 273 inciso 8 Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 527298 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: KATRAMIZ, CRISTIAN NESTOR JOSE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02031491-2, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela Mariia Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 25 de Marzo de 2022. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 28/10/2024 inclusive, para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comuniquese que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes nuevas fechas: 10/12/2024 inclusive, para la presentación del informe individual sobre los créditos, y el 21/02/2025, para la presentación del informe general. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024.
S/C 527282 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLALBA, STEFANIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02047033-7, Santa Fe, 10/09/24, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de STEFANIA BELEN VILLALBA, DNI 37.299.487, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pedro Centeno N° 3371 -Dpto. 3- y legalmente en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/02/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 11/09/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar, en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 30/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 13/12/2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/02/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 527251 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, PAMELA VERONICA s/Quiebra; CUIJ 21-00932237-7, se ha ordenado lo siguiente conforme Resolución: Santa Fe, 6 de septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra Pamela Verónica Lopez, D.N.I. N° 28.925.554, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de éste proceso falencial, y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad, (Juez); Dra. Verónica Toloza, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 527350 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: OJEDA, GABRIELA ANTONIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02046998-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSUELVO: 1.- Declarar la quiebra de GABRIELA ANTONIA OJEDA, argentina, DNI N° 32.330.480, casada, empleada de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, CUIL 27-32330480-2, apellido materno CAMARGO, domiciliado en calle Mariano Comas N° 3325 de esta ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 09 de octubre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 06 de noviembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 04 de diciembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) — PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN María Eugenia Pellegrini, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 527438 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia -a cargo- del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, por decretos de fechas 19/06/2024 y 28/06/2024, se hace saber que se ha iniciado demanda ordinaria de pago por consignación judicial, y que se cita y emplaza a la Sra. Demetria Luisa Barrios, D.N.I. N° 5.716.914, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos BAUTISTA DANIEL FRANCISCO c/BARRIOS DEMETRIA LUISA s/DEMANDA ORDINARIA DE PAGO POR CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ N° 21-02047023-9. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe. \$ 50 527354 Set. 19 Set. 25

Por encontrarse así dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvana Romero, en los autos caratulados LEITES CRISTIAN FABIAN s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047206-2) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CRISTIAN FABIAN LEITES, domiciliado en calle Belgrano 2871 Dpto. 3 Piso 1 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndica a la CPN Cecilia Mercedes Alvarez, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 10 a 16 hs, hasta el día 14 de Octubre de 2024. La Síndica deberá presentar los informes individuales el 26/11/2024 y el Informe General el 01/02/2025 y la audiencia Informativa el 31/05/2025 a las 10,30hs. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2024. Fdo. Sandra Silvana Romero (Secretaria). S/C 527371 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la Señora Jueza de V Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados Aida Leonor Chámarez o Aida Leonor Chámarez de Ferreccio, Melba Clara Rosa Ferreccio y Amadeo Luis Ferreccio, Rosa Brassart o Brazzart, Alba Mery Teresa Chámarez, Yris o Iris Gloria Chámarez, Mirta o Mirtha Yolanda Chámarez y Oscar Avelino Chámarez y/o sus sucesores y/o causahabientes y/o a quien/es resulte/n titular/es registrales del inmueble identificados hoy como Lote 1 plano n° 258.395 superficie de 4966,83 m2, partida inmobiliaria 03-05-00-612881/0016-7 (antes 03-05-00-612881/0004-2), Lote 1 plano n° 258.390, superficie de 5346,18 m2, partida inmobiliaria n° 03-05-00612881/0015-8 (antes 03-05-00-612881/0005-1), Lote 1 plano n° 258.536, superficie de 3655,09, partida inmobiliaria n° 03-05-00612881/0017-6,

y Lote 2 plano n° 258.608, superficie de 1025,33 m2, partida inmobiliaria n° 03-05-00-612881/0018-5, (antes 03-05-00612881/0002-4, ambos últimos lotes), todos en la jurisdicción rural de Las Toscas (Santa Fe), que deberá/n comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley a los autos "Chámarez, Néstor Avelino c/ Brassart o Brazzart, Rosa y Otros Juicios Ordinarios" C.U.I.J. n° 21-26326644-4, de trámite por ante el Juzgado enjuiciado al inicio. FDO. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2024. \$ 45 527467 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la Señora Jueza de V Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados Luisa María Tomadín, María Regina Tomadín, Celia Rosa Ruiz Díaz de Tomadín, Alda Nelly, Luis Pedro, Rubén Pedro, Pedro Antonio, Celia Rosa, Orlando Raúl, Lidia Clara y Antonio José Tomadín, Ana María Tomadín, Mariano Nicanor Gómez y Margarita Bienvenida Snaider, Antonio Rosario Tomadín, Santiago José Tornadín, Elisa María Tomadín, Luis Santiago Tomadín y Juan Rosario Tomadín y/o sus sucesores y/o causahabientes y/o a quien/es resulte/n titular/es registrales de los inmuebles identificados como Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6-A, 6-B, 8, 9 y 10 plano n° 56.746, Lote rural n° 214 de Colonia Ocampo, hoy Lote "A" superficie de 60 has y Lote "B" superficie de 30 has 00 las 05 cas, plano DUP781/2011, jurisdicción rural de Villa Ocampo, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, que deberá/n comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley a los autos "Casalli, Heriberto Ricardo c/ Tomadín, Luisa María y Otros s/ Juicios ordinarios" CUIJ n° 21263265464, de trámite por ante el juzgado enjuiciadamente n

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: "VIDAL, MARIELA DEL CARMEN s/Juicio Ordinario" CUIJ 21-25126192-7, se ha dictado el siguiente decreto: "HELVECIA, 15 de Agosto de 2024. Cargo N° 1006/2024: 1) Téngase presente. Agréguese. Atento a lo informado por el Registro General de la Propiedad y en virtud de no poseer el inmueble objeto de la presente titulares dominiales: Revócase por contrario imperio el proveído de fecha 05/04/22 en relación a los sujetos demandados, y en su lugar: Téngase por interpuesta la demanda contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Notifíquese por edictos en los términos del art. 73 de CPCC, con la transcripción del presente en conjunto con el proveído de fecha ut supra mencionado. 2) Procédase a la recaratación y corrección del registro informático. Notifíquese" Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Otro decreto dice: "HELVECIA, 05 de Abril de 2022. Cargo n° 434/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. GOMEZ. Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el proveído de fecha 23/05/2022, se provee: Téngase por iniciado JUICIO SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-022077/0000-6; contra Valerio FERREYRA y/o María del Rosario GALEANO y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según correspondencia Notifíquese.- Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 12 de Agosto de 2.024. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$ 45 527470 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AUDICIO, CLAUDIO ARIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-26190938-0), se ha dispuesto: SAN JUSTO, 11 de Septiembre de 2024. VISTOS: Estos autos caratulados: AUDICIO, CLAUDIO ARIEL s/Quiebras; (Expte. CUIJ 21-26190938-0) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que, RESULTA... y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Claudio Ariel Audicio, D.N.I. N° 28.526.075, con domicilio en calle Pedro Millán N° 1848, y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330, ambos de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 18 de Septiembre de 2024, a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Octubre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 5 de

Noviembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 3 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Febrero de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido. A sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132. y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivas, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Secretaría, 11 de Septiembre de 2024.
S/C 527273 Set. 19 Set. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GONZALEZ DAVIS GUILLERMO JOSÉ C/ ESPER JOSÉ LUIS Y OTROS S/ DESALOJO" CUIJ N° 21232430679, ha ordenado que se proceda a inscribir como litigioso el inmueble, sito en calle Rivadavia N° 1485 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y cuyo dominio se encuentra inscripto bajo MATRICULA N° 400587 AÑO 2016, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE. La primera notificación deberá practicarse conforme lo prescripto por los arts. 520 y 521 del CPC y C de Santa Fe. Se ordena la inscripción como Litigioso del bien inmueble objeto de este juicio, (art. 521 del CPCyC) a tales fines Oficiase al Registro General de la Propiedad, se autoriza al abogado de la parte actora diligenciar el oficio. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori Jueza; Dr. Marino Celli Secretario. Publíquese en Tres (3) días. Reconquista, 06 de Septiembre de 2024.
\$ 300 527177 Sep. 20 Sep. 24

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

POR ANDREA VERÓNICA LAURITO

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar Jueza y Dra. Marianela Godoy Secretaria del Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los que hacen saber que en autos: RIVERO, RAMON EDUVIJIS y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-02862397-3, Expte. N° 609/2016, se ha dispuesto que la Martillera Sra. Andrea Verónica Laurito - matr. 02267L0118; CUIT 27-20674577-6, proceda a vender en subasta pública el día miércoles 02 de octubre de 2024 a las 13:30hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Av. San Martín 6247 de Rosario, inscripto al dominio T° 362C F° 157 N° 113.925 Depto Rosario consistente en un lote de terreno designado con el número dos, de la manzana uno, y ubicado de acuerdo al plano respectivo en la Avenida San Martín, entre la Avenida del Aeródromo y la calle 1, hoy Caupolicán, a los veinte y cuatro metros novecientos seis milímetros de la calle I, hoy Caupolicán, hacia el Norte, y mide ocho metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida San Martín; diez y nueve metros cuatrocientos treinta y tres milímetros de fondo en su costado Norte, lindando con el lote número uno, veinte y cinco metros setecientos noventa y tres milímetros de fondo en su costado Sud, lindando con el lote número tres, y nueve metros setecientos cuarenta y seis milímetros de contrafrente al Este, por donde linda con camino público, hoy Avenida Romero de Pineda. La subasta la realizará la martillera actuante. El inmueble saldrá a la venta como desocupable, con una base de \$79.657.500.- (monto tasación). De no haber postores por la base, saldrá con una segunda base de \$59.743.125 y de persistir la falta de postores, saldrá con la última base de \$39.828.750, adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acta de subasta la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de, su compra con más el 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 521'2" de BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000, en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nue-

vas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. El importe adeudado deberá ser informado por el martillero en el acto de remate. El adquirente deberá conformarse con los títulos y/o las constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Cumplimentese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquese los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (3 veces y por 5 días). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se autoriza para la exhibición del inmueble dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00hs. previa cita con la martillera, (cel.3415042329 avlaurito@gmail.com) lo hace saber a sus efectos. Secretaria, Rosario, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Mónica Klebcar, Secretaria. Dra. Marianela Godoy, secretaria.
\$ 1500 527809 Sep. 24 Sep. 26

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DANIELA AYELEN CASTAGNA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "ORTOLANI, ARIEL c/OTRA s/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02962902-9 (DNI demandada 4.525.370), la Martillera Daniela Ayele Castagna (CUIT 27-34855667-9), venderá en pública subasta el día 3 de octubre de 2024 a las 10 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "la mitad indivisa de un lote de terreno situado en la localidad de Alvear, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado en el plano de mensura, urbanización y loteo del Ingeniero Orfel V. Toniolo, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 83.563 año 1975, con el N° 29 de la manzana letra "B", situado a los 89,58 m. de calle pública (a donar) hacia el Oeste, compuesto de 10 m. de frente al Sud por 29 m. de fondo. Encierra una superficie total de 290 m² y linda: por su frente al Sud con calle pública (a donar), al Este con lote 28, al Norte con lote 15 y al Oeste con lote 30, todos de la manzana y plano citados". Dominio inscripto al T° 472 A, F° 197, N° 109.015, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 583 B, F° 342, N° 349.823 por U\$S 2.965.- del 02/07/2009, a favor de Ariel Ortolani, D.N.I. 21.941.897. EMBARGOS: T° 132 E, F° 998, N° 261.277 por U\$S 19.500.- del 29/08/2023 (inscripción condicionada), por orden Juez de estos autos; T° 132 E, F° 1188, N° 316.847 por \$ 1.665.698,46 del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuccional", CUIJ 21-02972104-9; T° 132 E, F° 1189, N° 316.891 por U\$S 7.150.- del 26/10/2023 (inscripción provisoria y condicionada), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 13° Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otros s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974066-3; T° 132 E, F° 1190, N° 316.892 por U\$S 7.150.- del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 15° Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974067-1; T° 132 E, F° 1475, N° 384.299 por \$ 2.465.239,64 del 19/12/2023, por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuccional", CUIJ 21-02972104-9. El bien saldrá a la venta como desocupable, con la base de \$ 13.000.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 11 a 13 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 18 de setiembre de 2024.- Firmado: Dra. Marianela Maulián (Secretaria)
\$ 950 527861 Sep. 23 Sep. 25

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Se hace saber que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala Primera de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SANABRIA, PAOLA VANESA c/SANABRIA, ANGEL DOLORES s/Exclusión Hereditaria; 21-02907004-8, N° Expediente: 156/2023, ha dictado el Acuerdo N° 136 de fecha 28 de mayo de 2024. Rosario, 28 de mayo de 2024. ...Por lo tanto, la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación, con costas. 2. Regular los honorarios de los profesionales que se desempeñaron en esta sede en el cincuenta por ciento de los que en definitiva se establezcan en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 156/2023 - CUIJ 21-02907004-8). Fdo. Dr. Juan Pablo Cifré, Dr. Iván Daniel Kvasina y Dr. Ariel Carlos Ariza. Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

§ 50 527759 Set. 24 Set. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados DE SENSI, ANA CECILIA c/CORREA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11891179-9, se ha resuelto por decreto de fecha 31/07/2024 lo siguiente: Rosario 31 de julio de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento el pedido de rebeldía formulado y el informe que antecede, no habiendo el demandado Correa, Carlos Alberto comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda pese encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Rossi, Humberto para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Entrocasi (Jueza de Trámite); Dra. Ibañez (Secretaria). 27 DE AGOSTO DE 2024. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

§ 100 527782 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos CHETTA, RODRIGO MAXIMILIANO c/MUGSI, ANTONIO CARLOS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891622-8, se ha dispuesto notificar al Sr. MUGSI, ANTONIO CARLOS, del decreto: ROSARIO, 11/09/2024. Venidos a la fecha, proveyendo escrito cargo N° 21973/24: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO MUGSI, ANTONIO CARLOS a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 675 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ EN SUPLENENCIA. 18 de septiembre de 2024. Christian Bitetti, secretario.

§ 50 527804 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11873709-9, se ha dispuesto notificar el decreto: ROSARIO, 02 de Agosto de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 1 de OCTUBRE del 2024 a las 11,00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - Dr. IGNACIO V. AGUIRRE. Prosecretaria.

§ 50 527803 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria de Dr. Christian Bitetti, se ha ordenado dentro de los AUTOS: TOURNEUR, DANIEL ANGEL Y OTROS c/GAZZE, JORGE LUIS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11887179-8, Expte. N° 627/22 citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de DANIEL ANGEL TOURNEUR DNI N° 25.588.579, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C., que expresa: La muerte o inhabilidad del apoderado suspenderá la tramitación del juicio y el juez fijará al mandante un término para que comparezca y constituya domicilio. La muerte o inhabilidad del mandante no exime al mandatario de continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo. No obstante, la cesación se producirá una vez vencido el término de citación de los herederos o representantes del fallecido o inhabilitado. Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi, Dr. Christian Bitetti, secretario. Rosario, 01 de Agosto de 2024.

§ 50 527819 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ª de Rosario y en autos AZUAGA, JUAN MANUEL c/GOMEZ, RODRIGO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11884935-0, a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA), Secretaria a cargo de la Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. GOMEZ, RODRIGO DANIEL y se le ha dado por decaído y derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena.: Tomo 2024 N° 543. ROSARIO, 12/04/2024. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar REBELDE a GOMEZ, RODRIGO DANIEL y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GOMEZ, RODRIGO DANIEL mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GOMEZ, RODRIGO DANIEL que se lo ha declarado rebelde y se le

ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza).

§ 50 527710 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Maria Paula Mangani, del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CARRIO, MONICA SUSANA c/RIVAS PASTOR, TOMAS s/Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11435468-3, se ha ordenado notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, Doc. Identidad 516.481.945, lo siguiente: ROSARIO, 29 de Agosto de 2024 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Maria Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de los autos conexos que denuncia, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. MARIA PAULA MANGANI (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario.01 de agosto de 2024.

§ 50 527686 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, dentro de los autos caratulados BERG JORGE DANTE Y OTROS c/PETEAN STEFANI ALESANDRA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11893084-0); Secretaria de la Dra. Maria Florencia Netri, por decreto de fecha 20 de agosto de 2024 se ha dispuesto emplazar a las Sras. STEFANI ALESANDRA PETTEAN, DNI N° 39.857.986 y KAREN PAMELA PETTEAN, DNI N° 45.506.301, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 22 de agosto de 2024. BITTETI, secretario. Netri, secretaria subrogante.

§ 50 527761 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados ZUBIA, ELSA DAIANA Y OTROS c/FELUDERO, ALAN EDUARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11883725-5, se ha ordenado notificar al Sr. FELUDERO ALAN EDUARDO, titular de DNI N° 43.007.047 que ha sido declarado rebelde, procediéndose al sorteo y designación de Defensor de Oficio. Todo así como esta ordenado en autos: Rosario, 21 de Agosto de 2024. Atento que el demandado FELUDERO, ALAN EDUARDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fecho, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. A lo peticionado en el punto II: oportunamente, debiendo estarse a lo dispuesto en el decreto inicial y regularizase la situación procesal del codemandado Jhonatan Rubén Olivari. Fdo. Dr. Cristian Bitteti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza en suplencia). 6 de septiembre de 2024.

§ 50 527821 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: AVALLE JONATAN NAHUEL Y OTS c/CARVONELL MARTIN MAXIMILIANO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-11866414-8), se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. MARTIN MAXIMILIANO CARVONELL (D.N.I. N° 35.587.926), a los efectos de absolver posiciones en audiencia de vista de causa a celebrarse el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., bajo los apercibimientos establecidos en los artículos 162 y 559 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe los cuales se transcriben: artículo 162: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 559: Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciera el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Se transcribe asimismo el decreto pertinente: Rosario, 05 de Julio de 2024. Atento lo solicitado: fijase fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en virtud de la escasa disponibilidad de Salas de Audiencias. Hágase saber que el Tribunal ha quedado integrado por las Dras. Luciana P. Martínez (Jueza de Trámite), Susana T. Igarzábal y Mariana S. Varela, y que este Tribunal ha habilitado la celebración de Audiencia presencial fijada para la referida fecha. Notifíquese por cédula y, atento haber ofrecido el peticionante profesional del demandado Martín Maximiliano Carvonell notifíquese al mismo por edictos. ROSARIO, 21 de agosto de 2024. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

§ 159 527669 Set. 24 Set. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecolli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados MIGUEL SALEM S.R.L. s/Extensión De Quiebra; Expte. N° 121/1996, la síndico Cristina Eugenia Thomson ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto. Rosario, 13 de septiembre de 2024. Rocci, secretaria.

S/C 527763 Set. 24 Set. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos INTEGRAL PICCO SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02897377-9, por Resolución N° 751 de fecha 17.9.24 se declaró la quiebra indirecta de Integral Picco SRL, CUIT N° 30-71059257-4, con domicilio social en Pasaje de la Cierva 2773 y domicilio legal en calle Montevideo 1270, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como síndico el CP Luis Andrés Piacenzi, con domicilio en San Luis 2524 PA de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 08.11.2024. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 22.12.2024 y el informe general el 12.03.2025. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Síndica, la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario. 19 de septiembre de 2024.

S/C 527765 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON LUIS ALBERTO s/Quiebra; 21-00782798-6 (375/1999), se ha dispuesto: Póngase de manifiesto por el término de ley la adecuación del proyecto de distribución. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Mónica Klebcar Jueza). Dra. Marianela Godoy (secretaria).

S/C 527814 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DUARTE, Angel Alberto s/Quiebra; CUIJ 21-02981239-7 mediante Resolución N° 456 de fecha 16/09/2024, se ha declarado a la QUIEBRA del Sr. ANGEL ALBERTO DUARTE, D.N.I. 28.449.710, argentino, con domicilio real en calle Solís N° 283 y legal en calle Lamadrid N° 2151 ambos de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ANGEL ALBERTO DUARTE, DNI 28.449.710, argentino, con domicilio real en calle Solís N° 283 y legal en calle Lamadrid N° 2151 ambos de la ciudad de Rosario; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes del fallido- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 25 de Septiembre de 2024 a las 10.00 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L. C. Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A. P. I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L. C. Q. en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L. C. Q.). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Ar-

gentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.TyS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos. DUARTE, Angel Alberto s/Quiebra - CUIJ 21-02981239-7). Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabián Bellizia. Rosario 19 de septiembre de 2024.

S/C 527765 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la Sentencia N° 1063 del 27 de septiembre de 2023 dictada en los autos caratulados: DIAZ, MARIA MAGDALENA c/SUCESORES DE PIZZATI, ARMANDO ORESTE ENRIQUE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02908863-9 y cuya parte dispositiva ordena: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio inscripto al Tomo 267 Folio 475 N° 102340 del Registro General Rosario, sito en calle Forest 6952 de Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 23/08/94, a favor de la actora María Magdalena Díaz, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-16 29551010001-6, descripto según certificado catastral a fs. 317, y que a continuación se detalla como: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 215802/2018 con frente al Sur sobre CALLE FOREST, entre CALLE ECUADOR y CALLE COLOMBIA, a los 46 metros de CALLE ECUADOR hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos nos los siguientes: el lado F - A mide 1.30 metros, linda con CALLE FOREST; el lado A - B mide 17.00 metros, linda con ROSAS JOSE JORGE, PIKI: 1603162955100009, el lado B - C mide 7.36 metros, linda con ROSAS JOSE JORGE, PII 1603162955100009; el lado C - D mide 17.68 metros, linda con OLIVA ROSA AIDA DE, PII 1603162955100002; TRUTALLI JULIO M, PII 1603162955180000; el lado D - E mide 8.66 metros, linda con EMANUELE ANTONINO, PII. 1603162955190000; el lado E - F mide 34.68 metros, linda con TRONCOSO SABINA SUSANA, PII 1603162955100004, Pasillo, PII 1603162955100012 y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 270°0'0"9 vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 175.21 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela de latitud -32° 56' 35.80" y longitud -60° 42' 55.61"; 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario (...). Fdo. Dr. Fernando E. Mecoli, JUEZ; Dr. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 16 de septiembre de 2024.

§ 150 527798 Set. 24 Set. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROCALO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY s/ Quiebra; CUIJ 21-02867193-5, se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.

§ 150 527784 Set. 24 Set. 26

En los autos caratulados LOZA JOSE RECTOR c/CRUCCIANI ALFREDO s/Filiación Extramatrimonial; CUIJ N° 21-23679775-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar por 3 días el presente a los fines de que comparezcan herederos, deudos y/o familiares de la persona fallecida, Sr. Alfredo Crucciani, cuyo cuerpo se procederá a exhumar, a los fines de que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a la exhumación del cuerpo, venciendo el plazo cinco días después de la última publicación. Rosario, 04/09/24. Dra. Arreche, secretaria subrogante.

S/C 527820 Set. 24 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: RIORDA, JORGE OSVALDO c/OTERO, JUAN C.M. s/Demanda Ordinaria; (Expte. N° 505/14 - CUIJ 21-01563888-2), se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de agosto de 2024. Sin perjuicio de ello y atento el fallecimiento denunciado del demandado Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas al mencionado. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO (D.N.I. N° 06.179.880), para que comparezcan a estar a derecho, por Edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17 de septiembre de 2024.

§ 50 527724 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Jueza 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de la Sra. Wilfredo Carlos Alcine, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: SIMONOVICH YAGODA ROSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01515302-1. Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

§ 50 527812 Set. 24 Set. 26

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos: OREFICE PABLO c/BOIXADER ARNANDO CARLOS Y OT s/Juicio de usucapión; Expte. N° 1212/11, se ha dispuesto

lo siguiente: Rosario, 21 de agosto de 2012, emplácese por edicto a los herederos de ARNANDO CARLOS ENRIQUE BOIXADER, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (1212/11) Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria, 27 de Agosto de 2012. Rosario, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr. \$ 50 527753 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: GOROSITO, ROSA LUISA c/D'ANGELO, RAUL EDUARDO JOSE s/Prescripción Adquisitiva; 21-02851337-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 307 Rosario 22/08/24: FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de ROSA LUISA GOROSITO, DNI 5.319.848, el inmueble de calle Paraguay 3896 de Rosario, individualizado en el plano de mensura para información posesoria acompañado por la actora y archivado al N° 227.640 del año 2020, como lote A, ubicado en calle Paraguay, a los 87,50 metros de la calle Biedma, hacia el Sur, mide 9,00 metros de frente al Este, por 34,80 metros de fondo y linda al Este con la calle Paraguay, al Oeste con parte del lote 22 (conforme plano N° 84.382/1949), al Norte con Baro, Enrique R., Olmedo Verónica M. y Olmedo Verónica M., y al Sur con Robledo Raúl N. y Robledo Raúl A. y ot., y encierra una superficie de 313,92 m2, PII 239156/0007; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 431 A, F° 431, N° 195.138, Registro General Rosario, Dpto. Rosario, a nombre de Raúl Eduardo José D'Angelo. 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral a nombre de la actora con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerando. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. \$ 50 527758 Set. 24 Set. 26

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A c/LLIBRE, MARIO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 550/2013 CUIJ 21-01562544-6, se dictaron los siguientes decretos: Rosario, 31 de marzo de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 3533/21: agréguese la cédula devuelta. Atento lo informado, y lo normado por el art. 86 del CPCCSF, continúen los presentes según su estado. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) OTRO SI: Rosario, 09 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8441/22: previo a lo solicitado, córrase traslado a la demandada a los fines de alegar. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) OTRO SI: Rosario, 12/09/2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 12685/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Estese a lo ordenado en fecha 31 de marzo de 2021 (fs. 62) en cuanto a lo dispuesto por el art. 86 del CPCCSF y continúen los presentes según su estado. Fdo. Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 25 de Julio de 2024. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria Subr. \$ 50 527760 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de la 3ª Nominación de los Tribunales Provinciales paiente en la ciudad de Rosario, en la causa caratulada: TURRI, CARLOS ENRIQUE y Otros c/AVILA, JOSEFINA AIDE y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02911112-7, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o legatarios de JOSEFINA AIDE AVILA, a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria. \$ 50 527694 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, DALMACIO JESUS c/HUARQUE, DOMINGO MAXIMIANO s/Prescripción Adquisitiva; C.U.I.J. 21-02954917-3, se ha ordenado notificar por edictos la siguiente Resolución: N° 389. Rosario, 03 de Mayo de 2022. Y VISTO: lo solicitado dentro de las presentes actuaciones; RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder especial que acompaña y se glosa, acuérdese la participación de la correspondida. Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24 inc. b, Ley 14.159). Conforme a lo normado por el art. 1905 CCC, procédase a la ANOTACIÓN LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto bajo el T° 231 C F° 1822 N° 106.687 Dpto. Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Lina Tognarelli (Prosecretaria). Inmueble: Un lote de terreno con todas sus mejoras, designado como LOTE 18 de la Manzana 338; está situado en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe; ubicado en el Pasaje General Savio entre las calles Alvear y Bv. Oroño, a los 18 metros de la calle Alvear hacia el Este y a los 54 metros de Boulevard Oroño hacia el Oeste. Mide: 9 metros de frente al Norte (Línea AB); 23,81 metros de fondo en su costado Este (Línea BC) formando con la anterior un ángulo de 89° 52' 22"; 9 metros de contrafrente al Sud (Línea CD); y 23,79 metros de fondo en su costado Oeste (Línea DA) que cierra la figura y forma con la línea anterior de frente un ángulo de 90° 07' 38". Linda: por su frente, con la calle Pasaje General Savio; al Este, con Roberto A. Castaño (Gráf. 29, P.I.I. 246006/0065, Pl. N° 66920/52); al Sud, con Emilio Oscar Bargut (Gráf. 48, P.I.I. 246006/0569, Pl. N° 66920/52); y al Oeste, con Griselda María Goretta (Gráf. 27, P.I.I. 246006/0063, Pl. N° 66920/52. Encierra una superficie total de doscientos catorce metros veinte decímetros cuadrados (214,20 m2). Esta descripción corresponde al Plano de Mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión confeccionado por el Ingeniero geógrafo Miguel Angel Prece e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) Dirección de Topografía de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 220576 Año 2019. Rosario. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. \$ 200 527718 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELEC-

TRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927746-2; Rosario, 12/07/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo.: Longhi María Elvira (Sec.), Ballarini Luciano Alberto (Juez). Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. \$ 50 527754 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL (DNI N° 14.938.912) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927612-1; Rosario, 22 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 8 de Agosto de 2024. \$ 50 527752 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. MARZIALETTI, ANTONIO JOSE (DNI N° 11.605.839) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARZIALETTI, ANTONIO JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927303-3; ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20c3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20T0%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvana López Pereyra (Sec.). \$ 50 527755 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LÓPEZ, ALEJANDRO ROBERTO (DNI N° 24.103.355), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ALEJANDRO ROBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927747-5; ROSARIO, 01 de Agosto de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/Ajudicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez en suplencia. \$ 50 527756 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. FRANCO, YOANA ISABEL (DNI N° 37.435.269) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FRANCO, YOANA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921675-7); ROSARIO, 26 de Abril de 2024. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20c3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 50 527757 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isabel Castaño (DNI 3.011.833), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTAÑO, ISABEL s/Sucesorio; (21-02985521-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma: Prosecretaria. \$ 45 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE IMAN (DNI 5.994.871), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: IMAN, JOSE s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02985646-7. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Sep. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FAURE LAURA SILVIA (D.N.I. 13.488.573) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAURE LAURA SILVIA S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ N° 21029779039). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERDICHEVSKY, Carlos David (D.N.I. 3.679.146), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERDICHEVSKY, CARLOS DAVID S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ 21-2985620-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR, DANIEL MARCELO (DNI Nro. 13.240.371), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR, DANIEL MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985333-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "SUHURT CASTRO, ALMA LIRA", D.N.I. 9.860.640, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SUHURT CASTRO, ALMA LIRA S/ Sucesión Testamentaria" EXPTE. N° 21-02983903-1. Fdo. Prosecretaría - Rosario 18 de septiembre de 2024.

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA PINCHETTI (DNI 3.967.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PINCHETTI, NORMA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02979357-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los autos LOGISTICA DCN S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25863493-1, se ha dictado Auto N° 710 del 13 de agosto de 2024 que dispone: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LOGISTICA DCN S.A. (CUIT N° 30-70758131-6), con domicilio en calle 9 de Julio N° 2026 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiése a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría "B", siendo el presente del tipo "pequeño concurso" (art. 288 LCQ). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la Ley 24.522, modificada por la ley 26.086. 4) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETIN OFICIAL y diario. El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.a.p. 9). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiése a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intímese al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 79.214, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 10) Hágase saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del período de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia. Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Marcelo Fernando Luconi, Matrícula 10.741 con domicilio en calle Sarmiento N° 1863 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio N° 881 del 10 de septiembre de 2024 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 19 de noviembre de 2024 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 05 de febrero de 2025 y para la presentación del informe general el día 21 de marzo de 2025. 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 16 de septiembre de 2025 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de septiembre de 2025 a las 10 horas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria; Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia.

\$ 500 527772 Set. 24 Oct. 1

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PROTTI ADRIANA ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033138-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ELSA PROTTI (DNI N° 12.256.284), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES CA. UNIÓN c/GAGLIARDINI, FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/Cobro De Pesos; 21-25442717-6 que tramitan por ante el JUZG. DE 1° INST. de Distrito CIVIL Y COMERCIAL de la 2° NOM de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de Dr. Sedita, se ha dictado la siguiente providencia: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNIÓN c/GAGLIARDINI, FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/COBRO DE PESOS: 21-25442717-6, JUZG. DE 1° INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2° NOM SAN LORENZO, 30 de agosto de 2024 A lo solicitado no ha lugar atento el demandado no haber comparecido en autos, atento lo cual, cítese y emplácese a comparecer a los demandados -FEDERICO JOAQUIN GAGLIARDINI y FEDERICO ALBERTO GAGLIARDINI- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSE NAHUEL SEDITA secretario; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez.

\$ 50 527815 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1° INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1° Nom. SEC. UNICA - Localidad: SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PANUCCIO, ADRIAN ALBERTO, por tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALBORNOZ, PABLO ALEJANDRO c/PANUCCIO, ADRIAN ALBERTO s/Proceso De Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25439100-7 (TRAMITAANTE Juzgado de JUZG. DE 1° INST. CIVIL Y COMERCIAL 1° Nom. SEC. UNICA - Localidad: SAN LORENZO). Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; Dr.

ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. San Lorenzo, Santa Fe, 29/08/2024. Dra. Nadia Aronne, prosecretaría.

\$ 33 527677 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: FERREYRA, LEON FERNANDO JAVIER c/PEREZ, MARCELO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25444100-4, se ha ordenado lo siguiente No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez), Dra. Luz María Gamst (Secretaría). San Lorenzo, de agosto de 2024. Dra. Luz Gamst, secretaria.

\$ 33 527676 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ZUASNABAR, FERNANDO JOSE c/BALARINI, DANIEL JOSE s/Escrituración; (21-02952398-0), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 17 de Mayo de 2024. Atento lo informado por el Oficial Notificador: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado DANIEL JOSE BALLARINI, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. San Lorenzo.

\$ 33 527672 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: FUNDACION PROVIDENCIA DIVINA c/SMIRIGLIO LUIS Y OTRO s/Usucapión; (21-25341079-2), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 04de Marzo de 2024. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sifse, no habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado Sr. Luis Eulogio Recuerdo Smiriglio y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. San Lorenzo. Dra. Gamst. Secretaria.

\$ 33 527675 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL (Juez en Suplencia) - Secretaria de la Dra. JIMENA MUÑOZ entro de los autos caratulados: AYALA, ANA BERNARDINA c/DIAZ, ANA MARIA CRISTINA s/Desalojo - CUIJ N° 21-23403079-2, se ha dictado el siguiente decreto: SAN LORENZO, 14/08/2024. Téngase presente la anotación litigiosa del inmueble MATRÍCULA 15-4412 efectuada por el Registro General Rosario en fecha 22 de mayo de 2024. Hágase saber, publíquense edictos por tres días de conformidad a lo dispuesto por el art. 521 del CPCCSF. Fdo: Dra. Lorena Beatriz Grenón (Prosecretaría), Dr. Sebastián José Rupil (Juez en Suplencia). Secretaria, de septiembre de 2024.

\$ 33 527674 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Secretaría de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Eduardo Osvaldo Sanabria, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: SANABRIA EDUARDO OSVALDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25445138-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

§ 45 Sep. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el: causante Hugo Albino Mangiaterra, DNI N° 5.078.510, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANGIATERRA, HUGO ALBINO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25445478-5). Fdo. Dra. Luz M Gamst, Secretaria. San Lorenzo, Septiembre de 2024.

§ 45 Sep. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Sra. Margarita María Capogrosso y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "CAPPOGROSSO MARGARITA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25445476-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Melisa V Peretti.-

§ 45 Sep. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: LOERO JUAN JESUS c/VIDELA MARCELO ISMAEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25656341-7, se ha dictado el presente decreto: VILLA CONSTITUCION, 30 de Noviembre de 2023, Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido los demandados a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. A los demás, oportunamente. Firme que estuviere el presente decreto, se proveerá lo que corresponda. Secretaria, Dr. Darío Malgeri, Juez; Dra. Griselda N. Ferrari. Dr. Federico Lizzio, Prosecretario. 27 de Junio de 2024.

§ 50 527714 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. AGUEDA M ORSARIA (Santa Fe), en autos: CLAUSEN WALDEMAR LUIS Y OTRO c/SUCESORES DE GUILLERMO A CASTELLO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25576349-8, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del señor WALDERMAR LUIS CLAUSEN, quien fuera titular del DNI 3.170.914, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley art 597 Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe la parte pertinente del decreto: Atento haberse denunciado el fallecimiento del actor WALDEMAR LUIS CLAUSEN, citese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art 597 CPCC. Fdo. Dra. M. ORSARIA. 2024.23 de abril de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

§ 50 527824 Set. 24 Set. 26

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante JOSÉ NATALIO MONTEDORO, DNI N° 6.142.597, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "MONTEDORO, JOSÉ NATALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25659675-7. Villa Constitución, 23 de SEPTIEMBRE de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario. -

§ 45 Sep. 24

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos GIUNTI, JUAN MANUEL c/ZANNI VALENTIN ORESTE - ZANNI RICARDO VALENTIN - ZANNI GRACIELA MARIA Y/O SUC Y/O HEREDEROS DE ZANNI VALENTIN ORESTE s/Filiación; 21-26367512-3, citese y emplácese a los herederos de VALENTIN ORESTE ZANNI, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la tercera y última publicación del edicto. Dr. Jorge Espinoza, secretario. 17 de Septiembre de 2024. DR. Jorge Espinoza, secretario.

§ 45 527828 Set. 24 Set. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: HOLLMANN PEDRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24622289-1), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de don Hollmann Pedro, DNI 6.114.506, quien era argentino, mayor de edad, casado, en Primeras Nupcias con Néilda del Carmen Valdivia, hijo de José Hollmann y de María Kasner, con último domicilio en calle Almafuerde N° 1009 de esta ciudad, quien falleciera en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el día 04/02/2024, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2024. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

§ 45 Set. 24

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario.-

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro. 1795 parte resolutive a continuación se transcribe: "Rosario, 16 de Setiembre de 2024. VISTO: ... y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2013. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 14 de Noviembre de 2024. III) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en los horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 04 de Noviembre de 2024. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 16 de Septiembre de 2024.

S/C 527593 Set.20 Set.24

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos "PEREYRA, YANINA VANESA Y OTROS C/ CHAPARRO, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" 21-11890602-8 Nro. Expediente: 439/2023 de trámite por ante el Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. SEC.2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 27 de Mayo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, citese al code mandado CHAPARRO MIGUEL ANGEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C."- DR. EDGARDO BONOMELII, Juez; DRA MELODY KAFFMAN.

§ 50 527829 Sep. 20 Sep. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 4 de Rosario y en autos SALABERRY BIANCA s/ Adopción De Integración 21114048248 se hace saber a Marcelo Rafael Salaberry DNI 14.024.038 que se ha iniciado la adopción por integración de Bianca Salaberry conforme lo ordenado en autos: ROSARIO, 19 de Abril de 2023: Por adecuada e iniciada demanda de adopción por integración. Jueza del Trámite: Dra. Maria Paula Mangani. De la acción iniciada hágase saber a los progenitores biológicos. Asimismo, hágase saber a Salaberry Bianca a fin de que en su caso, manifieste su conformidad. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador verificar que la requerida habita en el lugar, procurando entregarle la cédula en propias manos. ROSARIO, 19 de Abril de 2024: Agréguese la cédula devuelta que acompaña. Siendo que el domicilio consignado en la cédula es el domicilio informado por el RENAPER y en virtud de lo informado por el Oficial Notificador, notifíquese a Marcelo Rafael Salaberry por edictos. DRA. MA. JOSE CAVIGLIA DRA. MARIA PAULA MANGANI.

§ 50 527488 Set. 20 Set.24

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a LILIANA BEATRIZ HERNANDEZ, DNI 42.130.309 lo siguiente: "Nro 3611. Rosario, 10 de septiembre de 2024. Y VISTOS .. Y CONSIDERANDO RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de VALENTINO SERGIO HERNÁNDEZ, titular del DNI 52.869.478, nacido el 09 de diciembre de 2012, MAITÉN EMILCE HERNÁNDEZ, titular del DNI 55.794.737, nacida el 17 de junio de 2016, AYELEN UMA HERNÁNDEZ, titular del DNI 58.089.5823 nacida el 24 de diciembre de 2019 y GUADALUPE PRISCILA HERNÁNDEZ, titular del DNI 59.908.8335 nacida el 6 de julio de 2023, todos hijos de Liliana Beatriz Hernández, dispuesta por Resolución Nro. 262 de fecha 18 de octubre del 2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de

la Ley 12967. III) Tener presente que el plazo de intervención previsto por el art. 607 C.C.C.N vence el 28 de diciembre de 2024. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra Mangani (jueza), Dra Barbieri (secretaria).
S/C 527629 Set. 20 Set. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "ABALLAY LEYLA MARILEN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N 021235901079 se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. GISELA VANESA FERREYRA D.N.I. 34.337.862 la siguiente resolución: "Nro. 2134 Rosario, 26 de junio de 2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 72 de fecha 8 de abril de 2024 en relación a LEYLA MARILEN ABALLAY D.N.I. 49.897.541 nacida en fecha 22 de noviembre de 2009, hija de Gisela Vanesa Feireyra D.N.I. 34.337.862 y Ramón Ariel Abailay D.N.I. 25.524.101; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida venció el 23 de abril de 2024, y el plazo máximo de duración vencerá en fecha 23 de julio de 2024. 3) Reiterar intimación a la Dirección Provincial a fin de que presente la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada o su prórroga; 4) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 5) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niñas, niños y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 6) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de la adolescente en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 7) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 9) Notifíquese a los progenitores y a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 27 de junio de 2024.
S/C 527517 Set. 20 Set. 24

Se hace saber que por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, dentro de los autos "AGUIRRE, FRANCO SEBASTIAN C/ ULIBARRIE, JORGE ANDRES Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11888358-3) se ha declarado rebelde al Sr. Jorge Andrés Ulibarrie (DNI 31.115.588) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe la resolución que así lo ordena: "N° 1775. ROSARIO, 6 de Septiembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "AGUIRRE, FRANCO SEBASTIAN C/ ULIBARRIE, JORGE ANDRES Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte N° 988/22, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado ULIBARRIE, JORGE ANDRES no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 85 y 86, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a ULIBARRIE, JORGE ANDRES y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a ULIBARRIE, JORGE ANDRES mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ULIBARRIE, JORGE ANDRES que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribir en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Varela, Jueza; Dra. Eliana Gutiérrez White. Secretaria. Rosario, 11 de septiembre de 2024.
\$ 150 527537 Set. 20 Set. 24

Por disposición de la Dra. Silvina Ileana García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "Avalos Ramona c/ López Eliana Ayelén s/ Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental Delegación Guarda" cuij 21-11365453- 5 se ha dispuesto notificar a la Sra. ELIANA AYELEN LOPEZ, D.N.I 45.491.170 lo siguiente "Rosario

24 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponde. Reponga sellado faltante Jueza de Trámite: Dra. Silvina Ileana García por iniciada PÓRROGA DE GUARDA de la menor MAITE ANAHY LEON en los términos del Art 657 C.C y C atento lo oportunamente resuelto por Sentencia N° 4047 de fecha 27 de Diciembre de 2017 en los caratulados " LEON MAITE Y OTROS s/ Control De Legalidad Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-10864959-0 (2302/2016). Dese intervención al Defensor General. Agréguese las constancias acompañadas Téngase presente la prueba ofrecida. Practíquese informe ambiental en los domicilios de las partes con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe la niña. Cítese a los progenitores los que deberán comparecer con debido patrocinio letrado. De no ser hallados en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos si la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Analía D. Perrulli - secretaria - Dra.. María José Diana - J/ S . otro Rosario , 30 de mayo de 2022 . Por denunciado domicilio real de la Sra. Eliana López; téngase presente. Notifíquese con los recaudos ordenados en fecha 24/08/2020 (fs

Firmado: Dra. Analía D. Perrulli - secretaria - Dra. Silvina I García - jueza - otro.; Rosario , 23 de Septiembre de 2022. Agréguese la cédula que acompaña. Notifíquese

a la Sra. Eliana Ayelén López por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts 73 CPCC). Firmado Dra. Analía D. Perrulli - Secretaria - Dra. Silvina I García - jueza.
\$ 150 527563 Set. 20 Set. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario y en autos: GONZALEZ, ESTEFANIA CAROLINA c/BUSTOS, BARBARA ARACELI s/Titularidad Y Ejercicio De La Responsabilidad Parental, Delegación, Guarda; CUIJ N° 21-11423788-1, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación Sec. 3 de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha 26 de Agosto de 2024, se ha dispuesto notificar a la Sra. BUSTOS BARBARA ARACELI D.N.I. N° 38.131.657, por medio de edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación (art. 73 CPCC) decretos de fecha 19/06/24, 31/07/247 02/08/24 y 26/08/24, que a continuación se transcriben: ROSARIO, 19 de Junio de 2024 Cargos 17787 y 21187: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las partidas de nacimiento acompañadas. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado se provee la demanda incoada. Jueza de Trámite: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Por iniciada GUARDA con fundamento en el Art. 657 del CCCN. Dese intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente los hechos denunciados y la prueba ofrecida. Pasen los autos al Equipo Unico de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en el domicilio de residencia del niño con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe el mismo. Hágase saber a la progenitora la iniciación de los presentes. De no ser hallado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia. Fdo. Dra. María José Campanella - Juez de trámite; Dr. Sergio L. Fuster - Secretario. Y otro: ROSARIO, 31 de Julio de 2024 Por recibido informe ambiental. Téngase presente lo informado. Agréguese y hágase saber a las partes. Fdo. Dra. María José Campanella - Juez de trámite; Dr. Sergio L. Fuster - Secretario. Y otro: ROSARIO, 02 de Agosto de 2024. Por recibido. Téngase presente lo informado. Agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella - Juez de trámite; Dr. Sergio L. Fuster - Secretario. Y otro: ROSARIO, 26 de Agosto de 2024. Agréguese la cédula de vuelta en doble ejemplar. Téngase presente lo expuesto. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. María José Campanella - Juez de trámite; Dr. Sergio L. Fuster, secretario.
\$ 200 527638 Set. 20 Set. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S. s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02978971-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1007 Rosario, 16/09/2024, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHERA S.A.S., con domicilio real en calle Ameghino 739 de la localidad de Figuera e inscrita al Tomo 101, Folio 2620 N° 455 en el Registro Público de Comercio de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiéase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiéase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a los socios de la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al

síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario 17/09/2024. Rosario, 17/09/2024.

S/C 527556 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita se hace saber que en los autos caratulados: SANTANA, SILVINA MARIEL s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02914738-5, se ha resuelto la conclusión de la quiebra mediante Auto N° 365 de fecha 13 de septiembre de 2024 que dispone: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de SILVINA MARIEL SANTANA (DNI 18.628.332), cesando todos los efectos patrimoniales y persona/es en los términos del artículo 231 último párrafo de la LCQ. 2) Ordenar oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el Boletín Oficial. 3) Ordenar oficiar comunicando la presentes resolución a las reparticiones que hubieren tomado conocimiento del proceso falencial, y al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARÍA EUGENIA LIBONATI (PROSECRETARIA) - Dr. MAURO BONATO (JUEZ EN SUPLENCIA).

S/C 527598 Set. 20 Set. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: DIEP ASEP, ARNALDO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02981452-7, por Resolución N° 746 de fecha 17/09/24, se fijaron judicialmente los siguientes plazos: 06.11.2024 como término hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito al síndico; 20.12.2024 como fecha para la presentación del informe individual; y 10.03.2025 como fecha para la presentación del informe general. La persona designada como síndico es el CPN Gerardo Cesaretti, TE. 4492998, domicilio en calle San Martín 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, estableciendo su horario de atención los días Lunes a viernes de 9 a 15 horas. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de setiembre de 2024. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 527633 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, Secretaria de la Dra. María José Casas y en autos: GOROSITO, CARLOS RUBEN LUIS c/ZAMPA, HUGO GABRIEL s/Escrituración; 21-02959444-6, se hace saber que los herederos del señor HUGO GABRIEL ZAMPA, D.N.I. N° 6.043.796, han sido declarados rebeldes prosiguiendo el juicio sin su representación. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 22 de agosto de 2024. Téngase presente en número de DNI del demandado. Aclárese en tal sentido el decreto que antecede, el que queda redactado de la siguiente manera: Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Hugo Gabriel Zampa (DNI 6.043.796) no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, librense a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial los despachos pertinentes, para la posterior designación de curador, con la doble función de curador ad hoc de la herencia, defensor de los herederos rebeldes. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, Juez; Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 10 de septiembre de 2024. Oportunamente. Acredite la publicación de los edictos acompañados, conforme los requerimientos previstos por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, Juez; Dra. María José Casas, Secretaria. El presente edicto se debe publicar tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe (art. 73 CPCCSF). Rosario, 16 de septiembre de 2024. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 50 527588 Set. 20 Set. 24

Por disposición del Juzgado de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. ROSARIO, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez) y Secretaría a cargo del Dra. Karina Arreche, se ha dictado en autos PAULONI JIMENA BELEN c/FRIDLAND JOSE Y OTROS s/Juicio Escrituración; CUIJ 21-02975387-0, el siguiente auto a "...Cítese por edictos a los herederos de JOSÉ FRIDLAND, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. (Art. 597 CPCCSF); Fdo. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JOSÉ FRIDLAND, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 07/07/24. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 200 527616 Set. 20 Set. 24

Por disposición de la Jueza de Circuito Ejecución Civil de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a MARCOS GABRIEL RAMIREZ, D.N.I. 44.776.252, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/RAMIREZ, MARCOS GABRIEL s/Juicio Ejecutivo; C.U.I.J. N° 21-13935253-7: ROSARIO, 28 de Junio de 2024 Por parte, domiciliada

y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (Dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR LA RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1rosjusticiasantafe.gov.ar. Parte Demandada: RAMIREZ, MARCOS GABRIEL D.N.I. N° 44776252 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 405.000,00 (Cuatrocientos cinco mil pesos con 00/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MARTINEZ SAITA, Ariel Rubén - CUIT/L: 20229556909. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvana López Pereyra, (Secretaria).

\$ 200 527649 Set. 20 Set. 24

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli en los autos caratulados: KINE ESTETIC S.R.L. c/HANNA, GABRIEL CARLOS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02958157-. se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 408: Rosario, 24/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Por promovida DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Trábase embargo sobre toda suma, valor o crédito que tuviere el Sr. Gabriel Carlos Hanna, DNI 21.885.235, acreditados y/o depositados y/o girados en el Banco Supervielle S.A., de preferencia "no a la vista" hasta cubrir la suma de \$ 613.539,47, librándose los despachos correspondientes. Hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial que deberá abrir la actora en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Téngase presente la nueva entidad bancaria denunciada en forma subsidiaria. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por el Dr. Guillermo Casanova, con patrocinio letrado del Dr. José 1. Bembibre. Insértese y hágase saber. Fdo. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Y otro: ROSARIO, 03 de Septiembre de 2024; Agréguese la constancia acompañada. Atento lo peticionado y constancias de autos, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 31/8/23 (fs. 90) y en su lugar se provee: Notifíquese al demandado el Auto N° 408/23 (fs. 61) por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 12/09/24.

\$ 100 527608 Set. 20 Set. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. MAURO R. BONATO, dentro de los autos caratulados BERMUDEZ ZULEMA y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-01395885-5, informa que se ha ordenado citar a los herederos del Sr. RAÚL ROBERTO GONZÁLEZ DNI 6.076.579, para que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, todo ello conforme decreto de fecha 19.06.2024, el cual se transcribe a continuación: Rosario, 19 de Junio de 2024. Téngase presente el fallecimiento denunciado del heredero Raúl Roberto González. En virtud de ello, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores del mismo, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. A la regulación de honorarios, estese a lo regulado mediante autos N° 1028/19 y 900/16. Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Mariana Maulián (Secretaria). Rosario, 13 de Setiembre de 2024.

\$ 50 527635 Set. 20 Set. 24

Se hace saber que en los autos: ROSSO, ANA c/RAKIC, BLAS y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02952748-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Cossovich, se ha dispuesto emplazar para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibi-

mientos de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes el cual se encuentra ubicado en calle Pje. Vertiz 275 de Rosario, Santa Fe, disponiéndose la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.
\$ 50 527645 Set. 20 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: TIGUAN S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02974356-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388 Rosario, 12/08/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de la sociedad TIGUAN S.A. -CUIJ 30-71459236-6, con domicilio real en calle Maipú N° 2263 y domicilio legal en calle Junín N° 191 Piso 10 Of. 4 (Edificio Alto Buró), ambos de esta ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez); Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria). Asimismo se hace saber que los Síndicos sorteados son el CPN Martín Giandomenico, DNI 33.733.286, CPN Marcelo Ariel Clausen Bosio, DNI 29.240.609 y CPN Nahuel Santiago Cortes, DNI 33.969.739, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, informando que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 a 15 hs., con domicilio electrónico unificado en andrea.montani76@gmail.com, quienes aceptaron el cargo en autos, designándose como patrocinante de la Sindicatura a la Dra. Andrea Montani. Secretaria, 9 de septiembre de 2024. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria Subr.
\$ 250 527555 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, le ha ordenado notificar por edictos por dos días al Sr. Gustavo Amelong (D.N.I. 10.726.205) de la siguiente providencia: N° 1204. ROSARIO, 01/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Aldo A. Mercol en la suma de 9,81 unidades Jus -equivalentes a la suma de \$ 141.745,87, estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto la presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos (CFN CSJSF, Bergagna y Pereyra). Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Y Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMELONG, GUSTAVO s/Apremio; CUIJ 21-02903892-6. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.
\$ 50 527554 Set. 20 Set. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en los autos: BOFFA ALEJANDRO y Otro c/MOMENTOS S.R.L. - SENTIMIENTOS S.R.L. - BERKLEY SEGUROS s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-02837389-6, se notifica a SENTIMIENTOS S.R.L., con domicilio en calle Echeverría 454 ex Intendente Lamas, predio Shopping Alto Rosario, lo siguiente: N° 1702. Rosario 22/12/2023. Y VISTOS: Lo solicitado mediante cargo N° 18331 y constancias de autos; RESUELVO: Conceder en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpuestos contra la resolución N° 1670 de fecha 18/12/2023, a sus efectos y previo cumplimiento de las formalidades de ley, planillas de control y de elevación a Cámara; elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones. Insértese y hágase saber. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 12 de Setiembre de 2024. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 50 527520 Set. 20 Set. 24

Por resolución del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos BARRETO FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-02872905-4, se ha dispuesto: ROSARIO, 6 de agosto de 2024. Por presentado Adecuación del Proyecto de Distribución. Téngase presente lo expresado. Póngase de manifiesto y hágase saber al fallido y acreedores, aplicándose la notificación tácita atento lo normado en los Arts. 222 y 273 Inc. 5 LCQ. Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez; Dra. Elisabet Felipetti, Secretaria. 13 de septiembre de 2024. Elisabet Felipetti, secretaria subrogante.
\$ 250 527466 Set. 19 Set. 25.

Por disposición del Señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos: SALAS JUAN G. s/Concurso Preventivo Reconstrucción; (CUIJ 21-01456555-5), ha sido designada como Sindica suplente la CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, quien constituyó domicilio legal en calle Corrientes N° 631 Piso 4 oficina "C" de la ciudad de Rosario y electrónico en la casilla de correo cortizS@hotmail.com. Se informa que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 hs. a 16 hs. Fdo. Dra. ELISABET FELIPETTI, (Secretaria subrogante); Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (Juez).
\$ 250 527425 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, en autos: TRANS BAN S.A. s/RUBRICA LIBRO REGISTRO DE ACCIONISTAS - EXTRAVIO - C.U.I.J. 21-02980651-6, se dispuso lo siguiente: 1) Citar a toda persona que pretenda derechos sobre títulos valores de la sociedad "TRANS BAN S.A.", a fin de que dentro de los 30 días de la última publicación se presenten ante el perito contador desinsaculado Raúl José Villani para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. 2) Se informa datos del emisor: "TRANS BAN S.A." (sociedad inscripta en "Estatutos" del Registro Público de Rosario al Tomo 85, Folio 7483, Número 331). C.U.I.J. 33-58612754-9, con sede social en Frened 7640 de Rosario. 3) Títulos valores referidos en el registro extraviado: acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 4) Fecha de la denuncia de extravío: 4 de abril de 2024. 5) Fechas para ejercicio del derecho: treinta días corridos contados a partir de la última publicación

en BOLETIN OFICIAL o diario "La Capital". 6) El Perito contador designado en los presentes autos es el C.P.N. Raúl José Villani, con domicilio en calle Córdoba 677, P.B. de esta Ciudad, mail estudiosilvamarina@yahoo.com.ar, con horario de atención de Lunes a Viernes N 17 a 20 horas. -Fdo. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 10 de Setiembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 250 527326 Sep. 18 Sep. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas; Dr. Rodolfo J. Baldani, (Juez en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich; se hace saber que en los autos caratulados MANGOLD JUAN JOSE c/ANGELETTI NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dispuesto la citación por edictos por el plazo de 20 días a los eventuales herederos de la Sra. ANGELETTI NAZARENA, titulares, poseedores, tenedores o personas con interés legítimo sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Buenos Aires (a los 32,80 m hacia el Sur de calle Río de Janeiro) entre Río de Janeiro y Güemes, de la ciudad de Las Rosas. Partida inmobiliaria N° 130200-177512/0000. Datos catastrales inscripto al T° 38 F° 334 N° 46564 Año 1937. Designado como Lote 2A, de la manzana N° 21 en el plano de información posesoria confeccionado por el Agr. José Luis Maccari e identificado como 243583, Depto. Belgrano, y consta de 15,04 m. de frente al oeste por 54,00 m. de fondo, con una superficie total de 812,16 m2. Linda al Norte con Aquino Néstor Insua, Eduardo Insua, Miguel Insua y Miguel Insua, al Sud con Roberto Soria, al Este con Perassi Cecilia y al Oeste con calle Buenos Aires, para que se presenten a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Firmado, Las Rosas, 8 de Agosto de 2024. Estelrich, secretario.
\$ 660 525857 Ago. 28 Set. 24

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario hace saber a SAN ALBERTO S.R.L. que se la cita para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, a tenor del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 19 de Febrero de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Acompañar original y/o copia certificada de la escritura de compraventa acompañada. Emplácese a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el lote N° 15 de la manzana N° 40 de la localidad de Funes, de acuerdo al plano archivado al dupl. 4444-R, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, Artículo 4015 CC y modif. Dec. 5756/58. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Funes, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieran. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo. Dr. Hernán Carrillo, Juez; Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria, dentro de los autos DIAZ, SOFIA BENICIA c/SAN ALBERTO S.R.L. y Otros s/Usucapión; Expte. N° 75/2012, CUIJ 21-01123795-6. Rosario, Noviembre de 2023. Dr. Federico Lema, (Secretario).
\$ 150 527544 Set. 23 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en los autos: BOFFA ALEJANDRO y Otro c/MOMENTOS S.R.L. - SENTIMIENTOS S.R.L. - BERKLEY SEGUROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-02837389-6, SE NOTIFICA A MOMENTOS SRL, con domicilio en calle Echeverría 454 ex Intendente Lamas, predio Shopping Alto Rosario, lo siguiente: N° 1670. Rosario, 18/12/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... En función de lo expuesto: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de autos y consecuentemente; condenar a la accionadas a abonar al actor Sr. Alejandro Boffa, en el término de 15 días de que quede firme la presente la suma de \$ dos millones (PESOS dos millones) - en concepto de daño patrimonial y extrapatrimonial; y al Sr. Rodolfo Gabriel Boffa la suma de \$ 2.400.000 (Pesos dos millones cuatrocientos) conforme lo expresado en los considerandos. 2) Dicha suma devengará a partir de la mora (fecha de ocurrencia del hecho) y hasta que la notificación de la presente, intereses calculados por aplicación de la tasa del 8% (seis por ciento) anual y, desde dicha fecha y hasta su efectivo pago los intereses moratorios serán calculados por aplicación de la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA. 3) Rechazar la declinación de la cobertura planteada por la citada y consecuentemente hacer extensiva la condena a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en los términos de la póliza celebrada entre las partes y con los límites allí establecidos. 4) Costas de la incidencia a la aseguradora vencida (art. 251 C.P.C y C) 5) Costas del principal a la vencida (art. 251 C.P.0 y C). 6) Honorarios una vez practicada en autos planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria), y a continuación lo siguiente: N° 1685. Rosario 20/12/2023. N° Rosario, Y VISTOS: Lo solicitado mediante cargo N° 18185 y constancias de autos; RESUELVO: Conceder en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpuestos contra la resolución N° 1670 de fecha 18/12/2023, a sus efectos y previo cumplimiento de las formalidades de ley, planillas de control y de elevación a Cámara; elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones. Insértese y hágase saber. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 11 de setiembre de 2024. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 200 527519 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEE NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915754-2) N° 712, ROSARIO, 02/08/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel Roxanna Noemi, por el actor, en la suma de \$ 158.429,80 (equivalente a 2 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., notifique por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Mariana La Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Rosario, 15 de Agosto de 2024.
\$ 50 527565 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. GODOY, NANCY OLGA (DNI N° 22.040.616) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, NANCY OLGA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-139227529; Rosario, 24 de Junio de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 50 527489 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. GRAVET, MAURICIO JESUS (DNI N° 36.305.766) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GRAVET, MAURICIO JESUS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13915312-7; ROSARIO, 26 de Abril de 2024; Agréguese La cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de Las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal.), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 50 527491 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. IBARRA, JESICA DE LOS ANGELES (DNI N° 39.314.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, JESICA DE LOS ANGELES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913753-9; ROSARIO, 30 de Agosto de 2022; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria); Dra. Mariana Martínez, (Juez).

§ 50 527492 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de La 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. JIMENEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 17.421.963) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/JIMENEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912519-0; Rosario, 05 de Junio de 2024; Agréguese la/el cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra, (Secretaria); Dra. Mariana Martínez, (Juez).

§ 50 527493 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA (DNI N° 95.024.727) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919831-7; ROSARIO, 23 de Abril de 2024; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 50 527494 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LOPEZ, SERGIO ALFREDO (DNI N° 30.468.486) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, SERGIO ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911314-1; Rosario, 22 de Febrero de 2021 Resérvese en Secretaría la documental original acompañada-en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 50 527495 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LIZA, ROMINA LORENA (DNI N° 34.178.226) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LIZA, ROMINA LORENA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13916870-1; Rosario, 24 de Junio de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 50 527496 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CASTILLO, WALTER JOSE (DNI N° 23.031.431), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTILLO, WALTER JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13916303-3; Rosario, 05 de Junio de 2024; Agréguese la/el cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 50 527497 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912089-9; ROSARIO, 04 de Agosto de 2023; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria); Dra. Mariana Martínez, (Juez).

§ 50 527498 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. FERREYRA, SANDRA ISABEL (DNI N° 18.739.651) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, SANDRA ISABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924439-4; Rosario, 22 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EEMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

§ 50 527499 Set. 23 Set. 25

FIRMAT

En los caratulados: CAMPITELLI RUBEN LUIS c/INGENIERO DE LA VEGA SRL s/Juicios Ordinarios - Escrituración CUIJ 21-26421115-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega, DNI N° 6.094.258, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. 21 de Agosto de 2024. Solsona, prosecretario.

§ 33 526426 Set. 10 Set. Oct. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANDINO, EVELYN SOLEDAD s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444291-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA

DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACION de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI N° 35.222.206, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024. Téngase presente. Atento las constancias de autos, cítese por edictos a la demandada Sra. Andina Evelyn Soledad conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 15 de Diciembre de 2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo.: Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527566 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEMARCO, ESTEBAN EDUARDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25441866-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DEMARCO, ESTEBAN EDUARDO, DNI N° 27.706.260, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 16 de Mayo de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527571 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSER, EMANUEL OSCAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442753-2; El Sr. juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI N° 39.127.936, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024 Agréguese. Téngase presente. Atento lo peticionado cítese por edictos al demandado Sr. Moser Emanuel Oscar, conforme lo normado por el art. 73 cpccsf.- FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 474. SAN LORENZO, 05 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 1400 inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$187.449,48 - con más la de \$93.724,74.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527569 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ REYNOSO, SOFIA NOEMI s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25438791-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° y NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. REYNOSO, SOFIA NOEMI, DNI N° 40.278.325, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 08 de Septiembre de 2021 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado "SOFIA NOEMI REYNOSO y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527568 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443625-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.921.856, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de Abril de 2024. Téngase presente. Cítese por edicto al Sr. FIGUEROA ANDRES FRANCISCO por edictos, en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf.- FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder especial acompañado que se agrega. Glósesse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo

el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo.: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) - DR. ALEJANDRO M. ANDINO, Juez. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527576 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ABALOS, JONATAN EZEQUIEL s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25443062-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ABALOS, JONATAN EZEQUIEL, DNI N° 39.254.372, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 832 San Lorenzo, 22/05/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios) y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$290.269,89.- con más la de \$87.080,97.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527567 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442669-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 22.957.662, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de Abril de 2024. Téngase presente. Cítese por edicto al Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS por edictos, en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf.- FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) - DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO : N° 376. SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$218.433,05.- con más la de \$109.216,52.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527570 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, YAMIL OSVALDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443406-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°, 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI N° 39.118.622, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2024; Atento lo peticionado y las constancias de autos, emplácese al demandado conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1325 SAN LORENZO, 17/08/2023; Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósesse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 213.524,29 con más la de \$ 106.762,14 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527572 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442760-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°, 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 510 San Lorenzo, 12/04/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 483.707,42 con más la de \$ 145.112,23 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527573 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442768-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°, 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de Mayo de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 511 San Lorenzo, 12/04/2023; Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 224.544,43 con más la de \$ 67.363,33 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada a notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Únanse por cuerda los caratulos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-25442760-5. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527574 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/KLAUS, PABLO MATIAS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444078-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°, 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. KLAUS, PABLO MATIAS, DNI N° 46.997.862, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024 Téngase presente. Atento lo peticionado cítese por edictos al demandado Sr. Klaus Pablo Matías, conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: 2316. SAN LORENZO, 21 de Noviembre de 2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 178.514,57 con más la de \$ 89.257,28 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria); Dr. Alejandro M. Andino, (Juez).

§ 50 527575 Set. 23 Set. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: SINDICO BID COOP.LIMITADO c/CONSTRUCTORA CENTRO SA. s/EXTENSION DE QUIEBRA; (Expte. N° 679/1997), CUIJ 21-24448731-6, se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 13 de septiembre del 2024, se tuvo por presentado el proyecto de distribución de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: Proveyendo 14241/24. Por presentado Informe y proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218, ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini, (Juez); Alejandro W. Bournot, (Secretario). Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por los artículos 182 y 273 inc. 8) de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 17/09/2024. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.x

S/C 527665 Set. 23 Set. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, se hace saber que en los autos caratulados FLORES HERNAN RUBEN s/Quiebra; 21-24438559-9, se ha dictado lo siguiente: N° 305, VENADO TUERTO, 10 de Abril de 2019; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. HERNÁN RUBÉN FLORES, D.N.I. 31.502.093, con domicilio en Neuquén 60, depto. 5 de la localidad de Venado Tuerto. 2) Calificar la presente de pequeña quiebra. 3) Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista de Contadores el día 24 de Abril de 2019 a las 10:00 hs. por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, oficiándose a la misma previa notificación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, librándose a tales fines oficios a los Registros respectivos; oficiándose asimismo al Registro de Procesos Concursales para la anotación de la presente declaración de quiebra. 5) Ordenar a la fallida y terceros -si los hubiere- que deben entregar al Síndico los bienes de la primera. 6) Prohíbese hacer pagos y/o entregas a la fallida, bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Intercéptese la correspondencia y entréguese al Síndico oficiándose a tales fines haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Diferir la publicación de edictos en los diarios designados (Boletín Oficial y "El Informe" de esta ciudad) hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo y se fijen las fechas de verificación de créditos. 12) Notifíquese a A.P.I., AFIP y Municipalidad de Venado Tuerto a fin de que tome la debida intervención en autos notificándose dentro del término de dos (2) días y en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 Código Fiscal y concordantes. 13) Oficiése a los Juzgados con jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción, donde pudieren tramitar juicios contra la fallida, a fin de hacerles saber la iniciación del presente a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 14) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concls de la ley 24.522). 15) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). 16) Hágase saber al Síndico designado que deberá proceder a la traba de la cautelar pertinente, de acuerdo al tipo de bien que forma el activo denunciado. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. LEANDRO CARDOZZO (SECRETARIO); Dra. MARIA CELESTE ROSSO (JUEZ) y lo siguiente: N° 829 VENADO TUERTO, 23 de Agosto de 2024 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados FLORES HERNAN RUBEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-24438559-9 - Expte. 895/2018) en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto; Y CONSIDERANDO: Por resolución N° 137 de fecha 26 de Febrero de 2020, por resolución N° 236 de fecha 18 de Marzo de 2021, y por resolución N° 864 de fecha 15 de Septiembre de 2021 se fijaron las respectivas fechas de verificación de créditos por los acreedores, presentación de los informes individual y general por la Sindicatura. Que advirtiendo que han transcurrido las fechas fijadas y no se han publicado los edictos, se dispone que pasen los presentes a despacho, a los fines de fijar nuevas fechas. Por lo tanto, RESUELVO: 1) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos la del día 26 de Septiembre de 2024. 2) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 08 de Noviembre de 2024 y para el informe general el día 23 de Diciembre de 2024. 3) Instar al Sr. Síndico, a fin de que proceda a la publicación de los edictos, de conformidad a lo normado por el art. 89 de la LCQ; y por ser ésta la cuarta vez que se fijan las fechas se insta al Síndico a actuar con premura y diligencia por ser éste un proceso falencial. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO (SECRETARIA) Dra. MARIA CELESTE ROSSO (JUEZ). Se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN RAUL ALFREDO GARCIA con domicilio procesal en MAIPU N° 319 de esta ciudad de Venado Tuerto, estableciendo que los días y horarios de atención al público serán de lunes a viernes de 09 a 12 horas. El presente edicto se publica por 5 días. Venado Tuerto, 10 de septiembre de 2024. Dr. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

§ 775 527258 Set. 18 Set. 24

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez